BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.741 — AÑO XCII — A 0,03

Buenos Aires, viernes 16 de agosto de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 283.087

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUMARIO

ADHESIONES OFICIALES
RESOLUCION Nº 460/85
Auspíciase el XIII Congreso Argentino de Agentes de Viajes, a realizarse en la localidad de Villa Carlos Paz. Pág. 5

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 2.172/85
Acláranse los alcances del Anexo II de la Resolución Nº 2.203/82-ANA. Pág. 5

RESOLUCION Nº 2.195/85
Apruébase el régimen de "Tránsito de mercaderías procedentes de la República de Chile con destino al mismo país". Pág. 5

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 2.220/85
Aplicación retroactiva del Decreto Nº 776/85 para firmas importadoras. Pág. 5

RESOLUCION Nº 2.225/85
Aprobación de normas referidas a la reimportación al Territorio Nacional Continental de Bienes de Capital. Pág. 5

RESOLUCION Nº 2.229/85
Aprobación de las instrucciones relativas a la extensión de Certificados de Entrega de Mercadería Importada complementarios de los emitidos por el sistema computarizado, cuando existan diferencias entre sus datos y aquellos aprobados por el servicio aduanero. Pág. 4

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
DECRETO Nº 1.477/85
Aclárase que mantiene su vigencia el Decreto Nº 5.846/46 por el cual se estableció que los cargos de Inspectores de Menores que se desempeñan en el Poder Judicial de la Nación se considerarán de carácter docente. Pág. 3

ARANCELES
DECRETO Nº 1.479/85
Adécuase la redacción de la Nota Nº 6 del anexo al artículo 1º del Decreto número 564/79. Pág. 4

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 441/85
Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back". Pág. 6

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES

Actualízase el régimen de explotación de tierras por intermedio de las Asociaciones Cooperadoras que apoyan la labor asistencial de dependencias de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Derógase el Decreto Nº 2.284/79.

DECRETO
Nº 1.478
Bs. As., 8/8/85

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 65.026/76 de la entonces Secretaría de Estado del Menor y la Familia y lo solicitado por el Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.284/79 se estableció un régimen de explotación de tierras por intermedio de las Asociaciones Cooperadoras que apoyan la labor asistencial de dependencias de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Que las características de la jurisdicción hacen necesario actualizar el régimen en procura de una racional utilización de los medios disponibles en la citada Secretaría, manteniendo el espíritu original de concurrencia de esfuerzos comunitarios hacia los objetivos asistenciales del área citada.

Que además se otorga la amplitud necesaria para que el beneficio ocupacional y terapéutico que se generará con las modificaciones introducidas, pueda alcanzar a los asistidos por las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Que la medida propiciada encuentra fundamento en las previsiones de la Ley Nº 22.359 de creación del Fondo Nacional del Menor y la Familia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Salud y Acción Social a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia para ceder el uso precario y gratuito de extensiones de campos, edificios e instalaciones asignados a su jurisdicción, a las Asociaciones o Federaciones Cooperadoras cuyo funcionamiento sea compatible con los objetivos asistenciales de la repartición.

Art. 2º — Las Asociaciones o Federaciones Cooperadoras que se beneficien con dicha cesión de uso con fines productivos, deberán suscribir convenios ajustados al que, como modelo tipo, forma parte de este Decreto como Anexo I y que se aprueba en este acto.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 2.284 de fecha 14 de setiembre de 1979.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri
Juan V. Sourrouille

ANEXO I

CONVENIO TIPO

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social por una parte, representado en este acto por el titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia .... en adelante el Ministerio y la Asociación/Federación Cooperadora .... por la otra, representada por .... en adelante la Asociación/Federación Cooperadora, se conviene lo siguiente:

Primero: El Ministerio cede a la Asociación/Federación Cooperadora en forma precaria y gratuita, al solo efecto de su explotación las instalaciones, terrenos, edificios y mejoras que, como Anexo forma parte de este convenio, pertenecientes al Instituto /Hogar .... quedando autorizada a ejecutar todos los actos de administración inherentes a la explotación, con las limitaciones que en cada caso se señalan.


19850816

SUMARIO

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 443 85
Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".
Pág. 6

CONMEMORACIONES
DECRETO Nº 1.482 85
Adhiérese a la Resolución Nº 5 del Consejo Internacional de Museos (ICOM) del 28 de mayo de 1977, por la cual se instituyó el 18 de mayo de cada año como "Día Internacional de los Museos".
Pág. 4

EMERGENCIA AGROPECUARIA
RESOLUCION CONJUNTA
Nº 608 85 y Nº 19,85
Prorrógase en la Provincia de La Pampa el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones en zonas afectadas de su sector agropecuario, a los efectos de la aplicación de la Ley número 22.913.
Pág. 7

ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES
DECRETO Nº 1.478,85
Actualízase el régimen de explotación de tierras por intermedio de las Asociaciones Cooperadoras que apoyan la labor asistencial de dependencias de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.
Derógase el Decreto Nº 2.284|79.
Pág. 1

JUSTICIA
RESOLUCION Nº 1.424 85
Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa.
Pág. 5

MIGRACIONES
DECRETO Nº 1.459 85
Autorízase la sustitución de parte de los elementos cuyo ingreso se dispusiera por Decreto Nº 484 83 a favor de un ciudadano de nacionalidad alemana.
Pág. 2

PRECIOS
RESOLUCION Nº 221 85
Fíjase precio máximo de venta al público a las fotografías solicitadas por la Policía Federal Argentina, para el inicio de tramitación de Cédulas de Identidad o Pasaportes.
Pág. 7

RESOLUCION Nº 227 85
Fíjanse precios máximos para diversos productos que inciden en la producción ganadera, en sus distintas etapas de comercialización.
Pág. 6

PROMOCION INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 396 85
Declárase a la firma Rectificaciones Comodoro Sociedad Anónima, continuadora de Rectificaciones Comodoro Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución ex S.S.D.I. Nº 166,81 y aceptada la opción de acogimiento al régimen especial establecido por el Decreto Nº 2.333 83.
Pág. 7

SEGUROS
RESOLUCION Nº 715 85
Actualización de los valores dinerarios del Seguro de Garantía para el Personal del Estado.
Pág. 4

VITIVINICULTURA
RESOLUCION Nº 239 85
Ajústase el valor de la unidad numérica de los aranceles de los análisis y demás ensayos que se realicen.
Pág. 5

Sumario Numérico

DECRETOS:
1.459 85 Migraciones
1.477|85 Administración Pública Nacional
1.478|85 Establecimientos Asistenciales
1.479|85 Aranceles
1.482|85 Conmemoraciones

RESOLUCIONES:
221 85 Precios
227 85 Precios
239 85 Vitivinicultura
396|85 Promoción Industrial
441|85 Comercio Exterior
443 85 Comercio Exterior
460 85 Adhesiones Oficiales
608|85 y 19 85 Emergencia Agropecuaria
715 85 Seguros
1.424 85 Justicia
2.172 85 Administración Nacional de Aduanas
2.195 85 Administración Nacional de Aduanas
2.220 85 Administración Nacional de Aduanas
2.225|85 Administración Nacional de Aduanas
2.229 85 Administración Nacional de Aduanas

CONCURSOS
Nuevos .... Pág. 7
Anteriores .... Pág. 7

REMATES OFICIALES
Nuevos .... Pág. 8

AVISOS OFICIALES
Nuevos .... Pág. 8
Anteriores .... Pág. 11

LICITACIONES
Nuevas .... Pág. 12
Anteriores .... Pág. 13

Segundo: La Asociación|Federación Cooperadora será responsable por la buena utilización y conservación de los bienes otorgados quedándole prohibido introducir modificaciones, demoler o cambiar de destino —sin autorización expresa— las construcciones o mejoras existentes.

Tercero: La Asociación Federación Cooperadora deberá presentar antes del 31 de marzo de cada año, el plan anual de explotación que comprenderá el periodo 1º de julio al 30 de junio, con estimación del resultado económico-financiero a los efectos de su aprobación por el Ministerio.

Los recursos de la explotación serán aplicados con ajuste a la cláusula transitoria, de renovación anual, que forma parte de este convenio.

Cuarto: Cuando las circunstancias lo aconsejen, los menores internados, o cualquier otro asistido por la Repartición, podrán trabajar en las actividades productivas autorizadas, regulándose esta prestación en función de los planes pedagógicos y de laborterapia que ejecute la Secretaría con la percepción del peculio que en cada caso se convenga. La administración de los emolumentos percibidos por los asistidos corresponderá a la Dirección del Instituto Hogar .... quien se deberá ajustar a las normas en vigencia sobre la materia.

Quinto: Todas las mejoras que se introduzcan en los inmuebles e instalaciones otorgados quedarán en beneficio del Ministerio de Salud y Acción Social — Secretaría de Desarrollo Humano y Familia sin derecho a pagos de naturaleza alguna.

Sexto: En el supuesto de disolución de la Asociación Federación Cooperadora, se procederá a la liquidación de sus bienes y, el remante gue resulte del pago de todas sus deudas, se ingresará a la Cuenta Especial Fondo Nacional del Menor y la Familia.

Séptimo: El Director del Instituto|Hogar o quien designe el Ministerio de Salud y Acción Social —Secretaría de Desarrollo—, Humano y Familia será el funcionario que ejercerá el control y fiscalización técnico-administrativo de las condiciones establecidas en el presente convenio quedando facultado, cuando posea los medios adecuados, para prestar el asesoramiento o apoyo necesario que asegure el objetivo señalando en este convenio. La Asociación| Federación Cooperadora queda obligada a facilitar los registros, documentación y demás elementos que se le soliciten.

Octavo: El presente convenio regirá desde la fecha de su aprobación por el Ministerio de Salud y Acción Social —Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Noveno: La Asociación Federación Cooperadora no podrá dar los bienes cedidos en arrendamientos a terceros, ni celebrar otros tipo de convenio o contrato con éstos, que no sean de naturaleza accidental y temporaria y al único efecto de la explotación prevista, debiendo quedar expresamente establecido que no generarán obligaciones estatales y se declina cualquier responsabilidad emergente.

Décimo: La Asociación Federación Cooperadora está obligada a la devolución de los bienes cedidos, libre de todo ocupante e intrusos, quedando el Ministerio de Salud y Acción Social —Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, facultado para readquirir la tenencia de los mismos, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de haber denunciado el convenio o habérsele puesto fin de común acuerdo.

Décimoprimero: Cuando por las características o envergadura de los planes de explotación mencionados en el artículo 3º lo hicieran procedente, el Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, podrá requerir que los mismos cuenten con dictamen profesional agregado.

Cláusula transitoria: El .... % de los recursos provenientes de la explotación serán destinados a la atención de las necesidades —previamente autorizadas— del Instituto|Hogar ....; el .... % para ser invertido en la explotación mencionada en este convenio, el remanente se ingresará a la Cuenta Especial Fondo Nacional del Menor y la Familia. La presente será renovada, en el transcurso del mes de julio de cada año, con posterioridad a la aprobación del resultado económico-financiero mencionado en el artículo 3º.

En prueba de conformidad se firman .... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año mil novecientos ochenta y ....

MIGRACIONES

Autorízase la sustitución de parte de los elementos cuyo ingreso se dispusiera por Decreto Nº 484|83 a favor de un ciudadano de nacionalidad alemana.

DECRETO
Nº 1.459

Bs. As., 9|8|85

VISTO el Expediente Nº 43.715-8|82 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 484 de fecha 28 de febrero de 1983 se facultó a la Dirección Nacional de Migraciones —Ministerio del Interior— a otorgar los beneficios estatuidos en el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 22.439, a don Andreas Unger, de nacionalidad alemana, especialista en la crianza de animales, Pasaporte Nº E-5643486, autorizándose, por vía de excepción, el ingreso libre de franquicias de los elementos descriptos en el Anexo I de la citada norma.

Que el beneficiario de tal régimen peticiona la sustitución de parte de los elementos cuyo ingreso se autorizara por una nueva clase de animales para la crianza y posterior producción de pieles de exportación.

Que dicha sustitución no excede el marco del monto autorizado de bienes a ingresar —por el Decreto Nº 484|83—, teniendo en cuenta para ello, los valores enunciados en los Anexos I y II.

Que por otra parte, el plan de explotación en curso de ejecución, constituye un significativo aporte para el desarrollo económico del país.

Que a fojas 240|241 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior ha emitido opinión favorable al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la sustitución de los elementos consignados en el Anexo I, cuya aprobación con los beneficios del artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 22.439 a favor de don Andreas Unger, se dispuso a través del Decreto Nº 484|83, por el lote de animales detallados en el Anexo II del presente.

Art. 2º — Esta aprobación no autoriza a su titular a efectuar remesas de divisas al exterior, ya sea para el pago parcial o total de los bienes a importar.

Art. 3º — Establécese un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presente, para introducir al país los animales comprendidos en el Anexo II y los elementos faltantes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO I
LISTADOS DE BIENES DESISTIDOS
(Aprobados por Decreto Nº 484|83)

Nº de orden	Nomina de bienes	Valor Marcos alemanes
1	1 (una) mesa de cuereado semiautomática. Precio unitario DM 704	704
2	4 (cuatro) galpones para visones, dos hileras sin zócalo y sin techado. Precio unitario DM 3.600	14.400
3	8 (ocho) revestimientos de techo. Precio unitario DM 310	2.480
4	3 (tres) máquinas de coser pieles Success FFF con bastidor y motor Moretti completas. Precio unitario DM 3.640	10.920
5	1 (una) máquina de coser pieles Success FF 1 con bastidor y motor Moretti completa. Precio unitario DM 3.430	3.430
	1 (una) máquina de coser pieles Success F 1 con bastidor y motor Moretti completa. Precio unitario DM 3.430	3.430
7	2 (dos) maniquíes eléctricos. Precio unitario DM 1.650	3.300
8	20 (veinte) lámparas para iluminar puestos de trabajo. Precio unitario DM 240	4.800



Nº de orden	Nómina de bienes	Valor Marcos alemanes
9	1 (una) máquina de cortar pieles Komet 5|mm|220 V. Precio unitario DM 5.725	5.725
10	1 (un) árbol portacuchillas de repuesto 5 mm. Precio unitario DM 1.200	1.200
11	1 (un) árbol portacuchillas de repuesto 10 mm. Precio unitario DM 1.110	1.110
12	1 (una) máquina para picar costuras en pieles Master Klasse 40, con bastidor y motor de arranque completa. Precio unitario DM 6.930	6.930
13	1 (un) compresor Kaesser K 60-20. con dispositivo silenciador. Precio unitario DM 1.850	1.850
14	1 (un) tambor limpiador de vibrado SK|78, de uso general, 110 cem de diámetro, consumo nominal de corriente 380 V. 50 Hz, 1,5 Kw, con embalaje. Precio unitario DM 8.100	8.100
15	1 (una) aspiradora sacudidora por aire 380 V, 50 Hz, 2, Kw, con embalaje. Precio unitario DM 4.500	4.500
16	4 (cuatro) mesas de trabajo. Precio unitario DM 430 .	1.720
17	4 (cuatro) planchas. Precio unitario DM 230	920
18	4 (cuatro) caballetes, con embalaje. Precio unitario DM 110	440
19	1 (un) Sieper & Horn Remscheid. Universal máquina de estiraje. rendimiento 600 mm, construcción y modo de trabajo standard, con regulación central de la presión del cilindro de goma, acoplamiento de resbalamiento, conexión 380 V, 50 Hz, motor 1,1 Kw. con embalaje. Precio unitario DM 14.850	14.850
20	1 (una) prensa hidráulica de fijación Mayer & Co., Munich, Tipo AHV-BPL 1360 tamaño 1300 x 600 mm. consumo nominal de corriente trifásica, 4 Kw. con embalaje. Precio unitario DM 16.785	16.785
21	1 (un) paquete de repuestos (número de la mercadería 8440855). Precio unitario DM 1.600	1.600
22	1 (un) Adler SE 1010, máquina de escribir electrónica, con rueda de tipos. Precio unitario DM 2.695	2.695
23	1 (un) Canon NP 120, fotocopiadora (papel normal). Precio unitario DM 5.700	5.700
24	2 (dos) paquetes concentrados de tinta. Precio unitario DM 297	594
25	1 (un) Adler 121 PD. calculadora electrónica de mesa. Precio unitario DM 348	348
26	1 (un) Olympia Monika d.1, máquina de escribir portátil. Precio unitario DM 398	398
27	1 (una) prensa hidráulica de fijación de pieles Meyer, tipo AHV-BPL 1360. Presión hidráulica regulable sgraduación de 0-350 g|cm3. Control de presión mediante interruptor eléctrico de presión. Control de tiempo de presión mediante reloj de 0-30 segundos. Calefacción. Plancha superior calentada mediante el sistema patentado de calefacción, Meyer "quick change" que permite la simple y rápida sustitución de los radiadores defectuosos. Regulador de temperatura mediante termostato electrónico. Exactitud de regulación + — 1º C. Superficie de presión: 1.300 x 600 mm; consumo nominal de corriente: aprox. 4 Kw, 380 V, corriente trifásica, 50 Hz. Control de circuito de calefacción totalmente automatico mediante instalación de señales o amperímetro. Instalación de seguridad totalmente automática mediante un control electrónico adicional con alarma, la cual, ante sobrecalentamiento de la prensa, da una señal acústica, desconectando automáticamente el sistema de calefacción. Carga de la máquina: mesa de desplazamiento manual, tamaño 2.200 x 1.300 mm, desplazable a través de la prensa. La superficie está revestida de tela sintética incluido embalaje marítimo. Precio unitario DM 16.785	16.785
28	1 (un) Dito 2 - cámara 1.200 cm. Precio unitario DM 2.160	2.160
29	1 (un) Dito 3 - cámara 1.251 cm. Precio unitario DM 2.452	2.452
30	6 (seis) secadores de pieles de visón, tipo Friskia, con 200 toberas de secado. Precio unitario DM 594	3.564
31	8 (ocho) Dito 65 W. Precio unitario DM 132	1.056
32	5 (cinco) cuchillos especiales con hoja estriada. Precio unitario DM 20	100
33	4.000 (cuatro mil) tubos de poliéster 3|4". Precio unitario DM 1,55	6.200
34	1.000 (mil) cajas para visones, en bloques de seis, modelo U, completos, con tapa de alambre, suplementos de madera y paraviento. Precio unitario DM 135,60 ..	135.600

Valor total: doscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y seis marcos alemanes (DM 287.346) o su equivalente en dólares estadounidenses ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con tres centavos (u$s 85.885,03). según cotización del 28 de diciembre de 1984, 100 Marcos alemanes $a 5.227, 1 Dólar estadounidense $a 174,88.

ANEXO II

LISTADO DE ANIMALES

Nº de orden	Detalle	Valor unitario	Valor Coronas Noruegas
1	300 Zorros azules hembras	300 Cor Nor	90.000
2	50 Zorros azules machos	300 Cor Nor	15.000
3	30 Zorros azules sombreados machos	300 Cor Nor	9.000
4	200 Zorros plateados hembras	700 Cor Nor	140.000
5	40 Zorros plateados machos	700 Cor Nor	28.000
6	20 Zorros oro machos	900 Cor Nor	18.000

Valor total: trescientas mil coronas noruegas (N. Crws. 300.000), que equivalen a treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses con sesenta y dos centavos (u$s 32.758,62), todo ello teniendo en cuenta la cotización a que se hace referencia en el Anexo I "in fine": 100 Coronas Noruegas $a 1.925.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Aclárase que mantiene su vigencia el Decreto Nº 5.846|46 por el cual se estableció que los cargos de Inspectores de Menores que se desempeñan en el Poder Judicial de la Nación se considerarán de carácter docente.

DECRETO Nº 1.477

Bs. As., 9|8|85

VISTO el expediente Nº 52.867|82 del registro de la ex-Subsecretaria del Menor y la Familia, del área del entonces Ministerio de Accion Social; y

CONSIDERANDO:

Que en jurisdicción del Poder Judicial de la Nación revista personal que desempeña funciones de Delegado Inspector de Libertad Vigilada las cuales, conforme con lo establecido por Decreto Nº 5.846|46, eran consideradas de carácter docente a los efectos de la compatibilización derivada de la acumulación de cargos con amparo en las disposiciones del régimen específico entonces vigente.

Que a fs. 18|19 de estas actuaciones la Dirección General del Servicio Civil opina que, pese a la calificación dada por el decreto mencionado, el cargo de Inspector de Menores no se encuentra comprendido dentro de los alcances del Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades aprobado por el Decreto Nº 8.566 del 22 de setiembre de 1961, complementado por sus similares Nos. 9.677 del 27 de octubre de 1961 y 5.196 del 7 de junio de 1962.

Que tal criterio es compartido por la Procuración del Tesoro de la Nación en pronunciamientos que lucen a fs. 23|26 y 55|56, en los cuales concluye que nada obsta para que el Poder Ejecutivo dicte la norma complementaria o aclaratoria prevista en el artículo 13º "in-fine" del precitado Decreto Nº 9.677|61.

Que tal como surge de los considerandos del Decreto Nº 5.846|46, los Inspectores de Menores son Delegados de los Tribunales de Menores y, como agentes de educación, ejercen la tarea específica de suplantar y reforzar la acción del hogar y la escuela, requiriéndose para el buen y eficaz desempeño de sus cargos un conocimiento suficiente de la ciencia de la educación del niño.

Que en tal orden de ideas resulta procedente mantener la vigencia del Decreto Nº 5.846|46 y convalidar las acumulaciones declaradas a partir de la entrada en vigor de los Decretos Nos. 8.566|61, 9.677|61 y 5.196|62.

Que los organismos jurídicos correspondientes han tomado la intervención de competencia.

Que a tal efecto corresponde hacer uso de las facultades que emanan del artículo 86º, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que frente a lo prescripto en el Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 8.566|1961, y sus complementarios Nos. 9.677|61 y 5.196|62, mantiene su vigencia el Decreto Nº 5.846|46 por el cual se estableció que los cargos de Inspectores de Menores que se desempeñan en el Poder Judicial de la Nación se considerarán de carácter docente.

Art. 2º — Convalídanse las acumulaciones de un cargo administrativo con otro de Inspector de Menores, o de un cargo de Inspector de Menores con cualquier otro que sea compatible con un cargo docente, denunciadas a partir de la vigencia del régimen mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri
Carlos R. S. Alconada Aramburú

ARANCELES

Adécuase la redacción de la Nota Nº 6 del anexo al artículo 1º del Decreto Nº 564/79.

DECRETO
Nº 1.479
Bs. As., 9|8|85

VISTO el Expediente Nº 30.938|85 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de agilitar la programación de las comisiones de servicio requeridas al Tribunal de Tasaciones de la Nación, cuyos integrantes y cuerpo técnico asistente deben inspeccionar inmuebles ubicados en el interior del país, para fijar su valor, se estima conveniente adecuar la redacción de la Nota Nº 6 del anexo al artículo 1º del Decreto Nº 564 de fecha 9 de marzo de 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la redacción de la Nota Nº 6 del anexo al artículo 1º del Decreto Nº 564 de fecha 9 de marzo de 1979, la que quedará redactada de la siguiente manera: "En los casos de tasaciones especiales los gastos de pasajes, viáticos y movilidad serán abonados por la entidad solicitante y liquidados anticipadamente, con imputación al Fondo Permanente del Tribunal de Tasaciones de la Nación, con cargo a la peticionante, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille

CONMEMORACIONES

Adhiérese a la Resolución Nº 5 del Consejo Internacional de Museos (ICOM) del 28 de mayo de 1977, por la cual se instituyó el 18 de mayo de cada año como "Día Internacional de los Museos".

DECRETO
Nº 1.482
Bs. As., 9|8|85

VISTO que en la XI Conferencia General del Consejo Internacional de Museos (ICOM), celebrada entre los días 18 y 29 de mayo de 1977 en la ciudad de Moscú, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se decidió, mediante Resolución Nº 5 del 28 de mayo de 1977, instaurar como "Día Internacional de los Museos" el 18 de mayo de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Internacional de Museos (ICOM) —organismo no gubernamental dependiente de la UNESCO— posee un Comité Argentino que nuclea a numerosas autoridades y especialistas del quehacer museológico del país, a través del cual se reciben los beneficios de la experiencia e investigación extranjera e internacional.

Que en la citada Resolución dicho Consejo adoptó como lema que "los Museos son un importante medio de intercambio de las culturas, del desarrollo de la comprensión mutua, de la cooperación y de la paz entre los pueblos".

Que numerosos países han recogido ya esta iniciativa, reconociendo oficialmente aquella fecha como "Día Internacional de los Museos" y disponiendo, en consecuencia, diversas medidas para realzar con tal motivo el rol que cumplen para el engrandecimiento cultural de sus comunidades y la mejor comprensión entre los pueblos.

Que, en tal virtud, se estima conveniente adherir a dicha celebración apoyando todas las medidas y acciones tendientes a promover la actividad museológica en el país y a difundir la función del museo como factor educativo e integrador de la cultura nacional.

Que la presente medida encuadra en las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese a la Resolución Nº 5 del Consejo Internacional de Museos (ICOM) del 28 de mayo de 1977, por la cual se instituyó el 18 de mayo de cada año como "Día Internacional de los Museos".

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a través de la Secretaría de Cultura, tomará los recaudos correspondientes para dar el debido realce a dicho acontecimiento y convertirlo en ocasión oportuna para la promoción y difusión de la actividad museológica en la República Argentina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Dante Caputo
Carlos Gorostiza



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

SEGUROS

Actualización de los valores dinerarios del Seguro de Garantía para el Personal del Estado.

RESOLUCION
Nº 715
Bs. As., 12|8|85

VISTO el Expediente Nº 13.101|85 de la Secretaría de Hacienda, por el que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, solicita la actualización de los valores dinerarios del Seguro de Garantía para el Personal del Estado y lo dispuesto por el Decreto Nº 1.369|78 que reglamenta el artículo 97 de la Ley de Contabilidad que en su artículo 5º delega en el Secretario de Hacienda, la facultad de actualizar los valores dinerarios de dicha reglamentación en función de la modificación que se opere en los capitales asegurados en el Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado, Ley Nº 13.003 (t.o. por Decreto Nº 1.548|77), previo informe de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro e intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 884|82 de fecha 15 de octubre de 1982, se elevó el capital básico del Seguro Obligatorio para el Personal del Estado.

Que en función de dicho aumento, y en proporción que el mismo se ha operado, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro propone la elevación del Capital del Seguro de Garantía para el Personal del Estado y el límite máximo por cada hecho a atender con el fondo de reserva del mismo.

Que habiéndose dado intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Nación, el mismo manifiesta que no tiene objeciones que formular al requerimiento formulado —fs. 7—.

Que atento lo sugerido por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, lo informado por el Tribunal de cuentas de la Nación, lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 1.369|78 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elévase el Capital del Seguro de Garantía para el Personal del Estado, establecido por el Decreto número 1.369|78 a la suma de ciento treinta y seis australes con quince centavos (australes 136,15).

Art. 2º — Elévase la afectación del fondo de reserva a que se refiere el punto 11 del artículo 1º del Decreto número 1.369|78, hasta la suma de tres mil cuatrocientos tres australes con setenta y cinco centavos (₳ 3.403,75).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Aprobación de las instrucciones relativas a la extensión de "Certificados de Entrega de Mercadería Importada" complementarios de los emitidos por el sistema computarizado, cuando existan diferencias entre sus datos y aquellos aprobados por el servicio aduanero.

RESOLUCION
RGIMOM
Nº 2.229
Bs. As., 9|8|85

VISTO la resolución RGIMON Nº 1.179|85, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde impartir instrucciones al Departamento Operacional Capital y Aduanas para los casos en que existan diferencias entre los datos consignados en el certificado emitido por el sistema computarizado y los aprobados por el servicio aduanero.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso 1) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las instrucciones que se agregan como Anexo "A" de la presente y que constituirán el Anexo I-A de la Resolución RGIMON Nº 1.179|85, relativas a la extensión de "Certificados de Entrega de Mercadería Importada", complementarios de los emitidos por el sistema computarizado, cuando existan diferencias entre sus datos y aquellos aprobados por el servicio aduanero.

Art. 2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Dése conocimiento al Banco Central de la República Argentina. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I-A

INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE CERTIFICADOS
DE ENTREGA DE
MERCADERIA IMPORTADA COMPLEMENTARIOS

1. Presentación

Los interesados presentarán la solicitud de extensión de certificado complementario ante la Sección Mesa de Entradas y Salidas de la División Despacho, debiendo indicarse en la misma:

— Número de Certificado.
— Número de Despacho de Importación.
— Aduana de registro.
— Dato del certificado que no se corresponda con el aprobado por el servicio aduanero.

1.1. Sección Mesa de Entradas y Salidas

Las presentaciones serán registradas bajo el Nº 400.000, insertando en la carátula del expediente el sello "Urgente"

Las actuaciones se girarán a las dependencias que correspondan, según se trate de Despachos tramitados en jurisdicción del:

— Departamento Operacional Capital: a la División Importación.
— Aduanas del interior: al Departamento Procesamiento de la Información.

2. Trámite

2.1. Despachos tramitados en Departamento Operacional Capital

2.1.1. División Importación

Constatará la procedencia de la solicitud mediante el análisis del correspondiente Despacho de Importación y/o consulta por terminal, debiendo, de corresponder, proceder a la confección del certificado complementario.

2.2. Despachos tramitados en Aduanas del interior

2.2.1. Departamento Procesamiento de la Información

Recibido el expediente certificará en la solicitud los datos del certificado emitido por el sistema y remitirá las actuaciones a la Aduana respectiva.

2.2.2. Aduanas del interior

Verificará la procedencia de lo solicitado con el correspondiente Despacho de Importación y de corresponder extenderá el certificado complementario.

3. Extensión del certificado complementario

De resultar procedente la solicitud interpuesta, la División Importación o la Aduana interviniente, según se trate de Despachos tramitados ante el Departamento Operacional Capital o Aduana del interior, respectivamente, confeccionarán el "Certificado de Entrega de Mercadería Importada" - OM-2023|1, por triplicado, asignándose al mismo el número del original con el agregado "bis", registrándose, además, el número del expediente que inició el trámite.

El Certificado, previa comprobación de la información contenida en el mismo, será firmado por la Jefatura de la División Importación o Administrador de Aduana del interior, según corresponda.

Los certificados emitidos serán registrados en un libro habilitado a tal efecto.

3.1. Destino de los ejemplares

— **Original**

— Departamento Operacional Capital: La División Importación lo remitirá con Ruta OM-2019|1 a la Sección Mesa de Entradas y Salidas para su entrega al Banco interviniente.
El expediente será girado al Archivo.

— Aduanas del interior: La Aduana lo remitirá agregado al expediente a la Sección Mesa de Entradas y Salidas la que procederá a su desglose y entrega a la institución bancaria.
El expediente será girado al Archivo.

— **Duplicado:** Para archivo en la dependencia emisora.
— **Triplicado: Para el Departamento Procesamiento de la Información para su carga a la cinta que se entrega al Banco Central de la República Argentina.**

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Ajústase el valor de la unidad numérica de los aranceles de los análisis y demás ensayos que se realicen.

RESOLUCION
Nº 239

Mza., 5|8|85

VISTO el Expediente Nº 311-000877|77-4 y el Decreto Nº 2.070|77, que establece el reajuste trimestral de los aranceles correspondientes a los análisis químicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del citado Decreto faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para ajustar trimestralmente el valor de la unidad numérica referida a los aranceles a abonarse por los análisis químicos y demás ensayos que se realicen en su laboratorios.

Que la variación experimentada durante el período correspondiente al trimestre abril-junio en el índice general de precios mayoristas no agropecuarios, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, obliga a la determinación del nuevo valor de los respectivos análisis.

Que atento a que existe discrepancia de criterios sobre la aplicación del Decreto Nº 1.096|85 a la presente situación, correspondería fijar provisoriamente el valor de la unidad arancelaria hasta que se evacuen las consultas pertinentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878, el Decreto Nº 3.561|84 y la Resolución Nº 53|85,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Fíjase provisoriamente a partir del 1º de agosto de 1985, en un centavo y medio de austral (A 0,015), el valor de la unidad establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 177|77, modificado por el Decreto Nº 2.070|77.

2º — Elévense las presentes actuaciones en consulta al Tribunal de Cuentas de la Nación, sobre la procedencia del criterio empleado en la fijación de la unidad.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón
Julio V. O. Rousselle
Atilio L. Meardi

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Acláranse los alcances del Anexo II de la Resolución Nº 2.203|82 A.N.A.

RESOLUCION
RGIMTIE
Nº 2.172

Bs. As., 6|8|85

VISTO la Resolución Nro. 2.203|82 (BANA Nro. 139|82), y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aclarar el alcance de lo previsto en el Sector BD 31 —Campo 68 del OM-680 "A", Hoja Carátula y Hoja Continuación, volcado en el Anexo II de la Resolución citada en el Visto, a fin de la aplicación de un criterio uniforme, en armonía con la moneda extranjera utilizada para el pago al exterior de las importaciones,

Por ello y en función de lo establecido en el Artículo 23, inc. i) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1ro. — Aclarar que en los casos de mercadería de importación facturadas en dos (2) o más divisas, a los fines de lo previsto en la norma citada en el Considerando, la conversión a moneda de curso legal debe efectuarse sobre la base de la moneda extranjera que se utilice para el giro al exterior en pago de la respectiva importación.

Art. 2do. — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Repartición. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Aplicación retroactiva del Decreto 776|85 para firmas importadoras.

RESOLUCION
ANIENC
Nº 2.220

Bs. As., 8|8|85.

VISTO la consulta formulado en nota ANIENC 422 del 4|6|85, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota el Servicio Jurídico ha dictaminado sobre la procedencia de la aplicación retroactiva del Decreto 776|85, que fuera publicado en el Boletín Oficial el 13|5|85, ello teniendo en cuenta que su artículo 1ro. prorroga por el término de un año, a partir del 24|12|84, la aplicación del derecho de importación de terceros países, para la importación de neumáticos incluidos en la ex Lista Nacional Argentina cuando sean originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, excepto para un cupo de tres millones seiscientos mil (3.600.000) kilogramos.

Que, en consecuencia, corresponde arbitrar los medios conducentes para la correcta afectación del citado cupo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc. u), de la Ley 22.415.

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, las firmas importadoras presentarán ante la División Ordenamiento Normativo y Convenios, Sección Convenios del Departamento Técnica de Importación y Exportación, declaración jurada de las importaciones realizadas desde el 24|12|84 inclusive, hasta la fecha de la presente Resolución, con el beneficio arancelario de la ex Lista Nacional Argentina, para las mercaderías de la P.A. 40.11.1.01; 40.11.1.02; 40.11.1.99 con la indicación de la posición arancelaria NABALADI y peso neto por unidad y total del ítem, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 994 de la Ley Nº 22.415.

Art. 2º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional.

Juan C. Delconte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa.

RESOLUCION
Nº 1.424

Bs. As., 5|6|85

VISTO que existe una vacante de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, y las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la "Ley de Ministerios t.o. 1983",

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, al señor doctor Jorge Demetrio Vázquez Rey (Mat. Nº 4.197.190).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase el XIII Congreso Argentino de Agentes de Viajes, a realizarse en la localidad de Villa Carlos Paz.

RESOLUCION
Nº 460

Bs. As., 14|8|85

VISTO el expediente Nº 71.203|85 de la Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de setiembre próximo se realizará en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, el XIII Congreso Argentino de Agentes de Viajes.

Que este acontecimiento resulta el más importante en su género para posibilitar el encuentro de los agentes de viajes de todo el país, con otros prestadores de servicios turísticos.

Que se estima conveniente apoyar a aquellas entidades que de una u otra forma hacen a la promoción turística, según lo establecido por los incisos 20 y 25 del rubro Funciones, determinadas para la ex Subsecretaría de Turismo, según el Decreto Nº 1.391, de fecha 3 de mayo de 1974.

Que de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 283, de fecha 19 de enero de 1984, las funciones fijadas por Decreto Nº 1391, de fecha 3 de mayo de 1974, han sido transferidas al Ministerio de Economía, ex Secretaría de Comercio.

Por ello,

El Secretario
de Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Auspiciar el XIII Congreso Argentino de Agentes de Viajes, a realizarse en la localidad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, desde el 13 al 17 de setiembre de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébase el régimen de "Tránsito de mercaderías procedentes de la República de Chile con destino al mismo país".

RESOLUCION
RGIENC
Nº 2.195

Bs. As., 7|8|85

VISTO la Resolución ANA Nro. 200|83 relativa a operaciones de destinación suspensiva de tránsito de importación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 87|85 la Superintendencia Nacional de Fronteras ha exceptuado del régimen de previa conformidad por parte de ese Organismo a los beneficiarios de permisos para el transporte terrestre de carga o pasajeros en tránsito Chile-Chile para vincular las provincias chilenas de Chiloé, Aysen y Magallanes,

Que por las razones antedichas, es necesario modificar la Resolución citada en el visto,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, Inc. i) de la Ley 22.415;

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1ro. — Aprobar el Anexo IV "B" "Tránsito de mercaderías procedentes de la República de Chile con destino al mismo país", que reemplazará al Anexo IV de la Resolución 200|84.

Art. 2do. — Derogar el Anexo IV "A" de la Resolución 200|84 (BANA 19|84), que fuera aprobado por resolución 2.025|84.

Art. 3ro. — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO IV "B"

1. **Tránsito de mercaderías procedentes de la República de Chile con destino al mismo país**

Las Aduanas de Bariloche, Neuquén, Río Gallegos, San Martín de los Andes y los Resguardos de Perito Moreno y Río Mayo concederán las operaciones de tránsito de mercaderías procedentes de la República de Chile con destino al mismo país, con sujeción a los siguientes requisitos:

En ocasión de ingresar el vehículo al territorio aduanero (zona de frontera) se aplicará el procedimiento reglado para el tránsito jurisdiccional en el Anexo II punto 1.8. Arribado el vehículo a la Aduana Jurisdiccional y cumplido los extremos aludidos en el párrafo precedente, ésta habilitará el tránsito hacia el destino fijado, sirviendo para ello las constataciones realizadas en zonas de frontera, salvo que observare roturas de precintos que aconsejará realizar una nueva comprobación. Cumplida dicha conformidad esa comprobación, autorizará la operación oficiando el manifiesto de origen o documento equivalente, como documentación habilitante para cumplir el tránsito, dejándose constancia en el mismo de la cantidad y los números de los precintos colocados.

Cuando no fuere posible la colocación de precintos y que por la naturaleza y valor económico de la carga aconsejare la toma de un resguardo en aseguramiento de la renta fiscal se procederá a la designación de un custodio aduanero. Para cerrar el circuito de la operación así autorizada, una copia de aquel manifiesto oficiará de tornaguía a efectos de que la aduana de salida la restituya a la de origen dando por cumplida de conformidad la operación.

1.2. A los fines de garantizar las operaciones, se continuará exigiendo el compromiso o fianza establecida en el artículo 5to. del Decreto Nro. 352|40, siempre que la firma responsable sea considerada suficiente aval, a juicio del Administrador o Jefe de Resguardo de la dependencia aduanera interviniente o, en su caso, seguro de caución.

Nota: El original Anexo IV fue aprobado por Resolución 200|84. 1ra. modificación aprobada por Resolución Nro. 2.025|84. 2da. modificación aprobada por Resolución Nro. 2.195|85.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Aprobación de normas referidas a la reimportación al Territorio Nacional Continental de bienes de capital.

RESOLUCION
RGEXTIE
Nº 2.225

Bs. As., 8|8|85

VISTO el Decreto Nº 1.407 del 31|7|85, por el cual se modifica el Art. 21 del Decreto Nº 9.208|72, reglamentario de la Ley 19.640, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas vigentes en la materia, modificando el Anexo VIII de la Resolución número 4.712|80 conforme los términos del Decreto Nº 1.407|85;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 23, inciso i), de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas referidas a la reimportación al Territorio Nacional Continental de bienes de capital, incluidos automóviles procedentes de Area Aduanera Especial, previstas por la Ley 19.640 que se detallan en el Anexo "A" de la presente y que reemplazará al Anexo VIII de la Resolución Nº 4.712|80.

Art. 2º — Derogar el Anexo VIII de la Resolución Nº 4.712 publicado en el BANA N 2??|80.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

"A"
ANEXO VIII

1. **De la reimportación al Territorio Nacional Continental de Bienes de Capital, incluidos automóviles, procedentes del Area Aduanera Especial.**

1.1 Los "bienes de capital o bienes durables de uso" a que se refiere el artículo 21 del Decreto 9.208|72 y su modificatorio Nº 1.407|85, son todos los bienes del activo fijo utilizados para la producción de bienes y|o prestación de servicios, sus repuestos, partes o piezas sueltas.

1.2 Las citadas reimportaciones para consumo deberán tramitarse en la Aduana de procedencia del Area Aduanera Especial. La autoridad aduanera deberá constatar que los bienes hayan sido efectivamente empleados por los pobladores y que no se haya concretado la importación al Area con propósitos especulativos.

1.3 Los bienes a reimportar tendrán el tratamiento previsto por el artículo 19 de la Ley 19.640 para las mercaderías originarias del Area, siempre que se reintegraren al servicio aduanero los importes de los beneficios de que hubieran gozado con ocasión de su previa exportación, relativos a exención de tributos interiores de coparticipación fe-

...deral y otorgamiento de reintegros, reembolsos y draw-back, en los porcentajes que determina el artículo 21 del Decreto Nº 9.208/72 y su modificatorio 1.407/85. Tales importes deberán ser actualizados de acuerdo al índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al período de que se trata, computando a tales efectos el índice vigente en el penúltimo mes anterior a la fecha de salida hacia el Area y el índice vigente en el penúltimo mes anterior al retorno al continente. Asimismo, la Aduana interviniente deberá observar que el interesado haya regularizado su situación ante la Dirección General Impositiva.

En caso de encontrarse beneficiados con incentivos a la exportación, la reimportación al Territorio Nacional Continental se regirá por las normas generales vigentes.

Nota: El original Anexo VIII fue aprobado por Resol. 4.712/80. Esta es la primera modificación aprobada por Resol. 2.225/85.

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 441
Bs. As., 7/8/85

VISTO el expediente Nº 70.441/85, del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177, del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back").

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase, a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en una (1) planilla que como Anexo I forma parte de la presente resolución:

Anexo I: Azufre mineral, molido, pureza 99,8 %, para la industria del caucho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO: I

Expediente S.C.E. Nº: 70.441/85

Producto Tipificado: Azufre mineral molido, pureza 99,8 %, para la industria del caucho.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 25.03.00.00.00

Reintegro por: Una tonelada (1 tn.).

Derechos de Importación (Res. M.E. 83/81; M.E. 1/81 (24/12/81), M.E. 435/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 37,24 (treinta y siete australes con veinticuatro centavos).	A 5,59 (cinco australes con cincuenta y nueve centavos).	A 42,83 (cuarenta y dos australes con ochenta y tres centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Azufre, de 99,8 % de pureza, en piedras.	1,02	25.03.00.01.00	— NO

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

RESOLUCION
Nº 443
Bs. As., 7/8/85

VISTO el expediente Nº 69.208/85, del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177, del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back")

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase la siguiente mercadería a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en una (1) planilla que como Anexo I forma parte de la presente resolución:

Anexo I. — Placa base para impresiones dentales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO: I

Expediente S.C.E. Nº: 69.208/85

Producto Tipificado: Placa base para impresiones dentales.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376/83 y compl.): 34.07.00.01.00

Reintegro por: Un kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Res. M.E. 82/81; M.E. 1/81 (24/12/81); M.E. 436/82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
A 1,03 (un austral con tres centavos).	A 0,13 (trece centavos de austral).	A 1,16 (un austral con dieciséis centavos).

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14, del Decreto Nº 177/85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Goma laca.	0,450	13.02.00.01.00	— NO
— Dióxido de titanio. Post tratado.	0,140	32.07.00.01.12	— NO

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Fíjanse precios máximos para diversos productos que inciden en la producción ganadera, en sus distintas etapas de comercialización.

RESOLUCION
Nº 227
Bs. As., 13/8/85

VISTO el informe producido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a través del Expediente S.C.I. Nº 26.005/85, y

CONSIDERANDO:

Que dicho informe refleja las conclusiones de las consultas directas con los laboratorios de Productos Veterinarios, las Asociaciones de Productores y el relevamiento de mercado realizados por el mencionado Organismo de Estado.

Que los insumos ganaderos son prioritarios para la producción y, por lo tanto, resulta imprescindible facilitar el conocimiento de los precios en sus etapas de comercialización.

Que como consecuencia de la Política Económica de Emergencia implantada por el gobierno nacional se hace necesario controlar los precios de productos que inciden en la producción ganadera.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, de la Ley 20.680, y el Decreto Nº 3, del 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse precios máximos, en distintas etapas de comercialización, para los productos que se indican en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Los precios máximos indicados son al contado y puestos en boca de expendio e incluyen gravámenes y todo tipo de adicionales, excepto el arancel de SENASA. Los recargos por financiación se adecuarán a lo prescripto por la Resolución S.C.I. Nº 101, de fecha 15 de julio de 1985.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla, serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley 20.680.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Méndez

ANEXO I

VACUNAS - Precio por dosis	A Mayorista A	A Minorista A	A Público A
— Antiaftosa - Tetravalente	0,254	0,292	0,350
— Peste Porcina Cepa China Clásica	0,064	0,075	0,090
— Encefalomielitis Equina Virus Este Oeste			
— Importada	1,762	2,114	2,619
— Nacional	0,160	0,188	0,225
— Brucelosis	0,088	0,104	0,125
— Mancha	0,013	0,016	0,019
— Carbunclo	0,017	0,020	0,024
PRINCIPIO ACTIVO			
Garrapaticidas			
— Cyalothrina 1 L.	19,69	23,16	27,79
— Decamethrina			
1 L.	30,74	36,16	43,39
5 L.	150,59	177,17	212,60
— Amitraz 1 L.	8,73	10,27	12,32
— Ethion			
1 L.	10,27	12,08	14,50
5 L.	50,49	59,40	71,28
— Cypermethrina 5 L.	197,63	232,51	279,01
— Flumethrin (al 1,2 %)			
5 L.	78,22	86,91	104,29
20 L.	302,91	336,57	403,88
— Flumethrin (al 6,0 %)			
0,5 L.	41,90	46,56	55,87
1 L.	83,80	93,12	111,74
5 L.	405,21	450,23	540,28
— Coumaphos			
1 L.	10,44	11,60	13,92
5 L.	38,39	42,66	51,19
20 L.	148,14	164,60	197,52
— Cypothrin			
0,25 L.	7,80	9,18	11,02
1 L.	29,78	35,04	42,05
5 L.	148,92	175,20	210,24
PRINCIPIO ACTIVO			
Antisárnico Ovinos			
— Lindane			
1 L.	10,97	12,90	15,48
5 L.	54,83	64,51	77,41
— Diazinón 5 L.	40,14	47,22	56,66
— Amitraz 1 L.	8,64	10,17	12,20
— Flumethrin			
0,5 L.	41,90	46,56	55,87
5 L.	405,21	450,23	540,28
— Decamethrina 1 L.	47,99	56,46	67,76
— Cypothrin			
0,25 L.	7,80	9,18	11,02
1 L.	29,78	35,04	42,05
5 L.	148,92	175,20	210,24



SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Fíjase precio máximo de venta al público a las fotografías solicitadas por la Policía Federal Argentina, para el inicio de tramitación de Cédulas de Identidad o Pasaportes.

RESOLUCION Nº 221

Bs. As., 9/8/85.

VISTO el informe producido por la Policía Federal Argentina mediante Nota Nº 106-01-000128-85 y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la restricción presupuestaria operante en la Policía Federal Argentina, el público que concurra al Departamento Central de Policía a obtener o tramitar Cédulas de Identidad o Pasaportes, deberá ir munido de cuatro (4) fotografías color, para iniciar el trámite correspondiente.

Que deben prevenirse potenciales conductas especulativas, a manifestarse en aumentos de precios, ante un significativo aumento en la demanda de las mencionadas fotografías color en comercios del ramo.

Que como consecuencia de la política económica de emergencia, implantada por el Gobierno Nacional, se hace necesario regular los precios que inciden directamente en la capacidad adquisitiva de la población.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente Resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 2º de la Ley 20.680 y el Decreto Nº 3 de fecha 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase precio máximo de venta al público a las fotografías solicitadas por la Policía Federal Argentina, para el inicio de tramitación de Cédulas de Identidad o Pasaportes, según el siguiente detalle:

	A
Por cuatro (4) fotografías color de 3,5 cm. x 4,5 cm., fondo celeste 3/4 perfil derecho	3,5

Art. 2º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Méndez

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorrógase en la Provincia de La Pampa el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones en zonas afectadas de su sector agropecuario, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 608 y Nº 19

Bs. As., 17/7/85

VISTO el Expediente Nº 1.116/85 del registro de la ex Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de La Pampa, por Decreto Nº 19 del 9 de enero de 1984 prorrogó; por Decreto Nº 2.360 del 11 de setiembre de 1984 amplió y por Decreto Nº 138 del 1º de febrero de 1985 ha prorrogado el estado de emergencia agropecuaria, en zonas de su sector agropecuario que se encuentran afectadas por inundaciones que han provocado graves pérdidas.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 867 del 22 de marzo de 1984 prorrogó en la Provincia de La Pampa el estado de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios afectadas por inundaciones.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación existente en dicha provincia por el mencionado factor adverso y es de opinión que corresponde prorrogar el término de declaración de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, con el fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 3º, inciso a) apartado 1), del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913, se prorroga en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Chical Có: Sección XXIII, Fracción B, lotes 6, 14, 15, 16 y 25 y Fracción C, lote 5; Departamento Chalileo: Sección XVIII, Fracción A, lotes 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 23 y 24 y Fracción D, lotes 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; Departamento Limay Mahuida: Sección XIX, Fracción A, lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13; 14, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; Fracción C, lotes 10, 11, 19 y 20 y Fracción D, lotes 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su Artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el Artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Rectificaciones Comodoro Sociedad Anónima continuadora de Rectificaciones Comodoro Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución ex SSDI Nº 166/81 y aceptada la opción de acogimiento al régimen especial establecido por el Decreto Nro. 2.333/83.

RESOLUCION Nº 396

Bs. As., 9/8/85

VISTO el expediente S.I. número 30.082/80 corresponde 1 por el que la firma Rectificaciones Comodoro Sociedad Anónima solicita se la tenga como continuadora de Rectificaciones Comodoro Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuanto a los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución ex SSDI Nº 166 de 11 de setiembre de 1981, y asimismo formula expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que Rectificaciones Comodoro Sociedad de Responsabilidad Limitada es beneficiaria del régimen del Decreto número 1239 del 8 de julio de 1976, reglamentario especial de la Ley Nº 21.608, modificada por la Ley 22.876, con referencia al proyecto de promoción para una planta industrial destinada al reacondicionamiento integral de motores de todo tipo, nafta y diesel, con localización en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la nueva sociedad reúne las condiciones necesarias para asumir los beneficios acordados y las obligaciones impuestas a Rectificaciones Comodoro Sociedad de Responsabilidad Limitada por la mencionada resolución.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 4º del Decreto número 2333/83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que el proyecto considerado cumple con lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto número 2.333/83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en los artículos 8º y 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Rectificaciones Comodoro Sociedad Anónima continuadora de Rectificaciones Comodoro Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución ex SSDI Nº 166/81.

Art. 2º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2.333/83, formulada por la firma Rectificaciones Comodoro Sociedad Anónima en su carácter de titular del proyecto comprendido en la Resolución ex SSDI Nº 166/81.

Art. 3º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2.333/83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4 y artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3, en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5.

Art. 4º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2.333/83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, inciso 2 de dicha norma.

Art. 5º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por la Resolución ex SSDI Nº 166/81 en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por este acto.

Art. 6º — Las obligaciones establecidas en dicha resolución quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL

SECRETARIA GENERAL

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir la vacante de la Secretaría de la Sala "B" de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de conformidad con lo dispuesto en las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Nº 34/84 y 60/84 y de la Cámara Civil Nº 779.

Los interesados deberán concurrir a efectos de su inscripción y presentación de antecedentes a la Secretaría General de la Cámara, sita en Talcahuano 550, piso 4º, de esta Capital de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 a partir del día siguiente a esta publicación y por el término de diez días hábiles.

e. 16/8 Nº 6261 v. 16/8/85

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Por Resolución del Consejo Superior Provisorio Nº 31/85 se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo:

Un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de Análisis Matemático.

Inscripción: Desde el 19 de agosto al 16 de setiembre del corriente año, en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en la Oficina de Concursos de la Facultad de Ciencias Agrarias, Alberdi 47, 4600, San Salvador de Jujuy, Teléfonos: 24531 y 28995.

Nota: Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud de inscripción, en forma expresa el conocimiento de las condiciones fijadas en el Reglamento de Concursos (Artículo 45 del Reglamento de Concursos de la Universidad Nacional de Jujuy).

e. 14/8 Nº 6.173 v. 16/8/85

REMATES OFICIALES NUEVOS

BANCO DE LA CIUDAD

Partes de máquina para tratamiento de madera. Tolva, módulos, cinta transportadora de goma, rodillos y dispositivos.

Cloruro de polivinilo, plastificante, colorante y otras sustancias químicas varias.

Semiacoplado trailer para transporte de ganado.

Espejos y bases portarótula.

Relojes de cuarzo. Con brújula y con alarma musical.

Hojas de cartón p matrices de estereotipia.

Máquinas para confección de planchas offset. Por difusión. Marca "Eskofot Planatop Offset Geka 2010".
Automóvil "Volkswagen Passat" 18, 2 puertas.
Motores de avión "Continental" y "Franklin" 6 cil.
Cables flexibles para automotor "Fania".
Pulidora cortadora "Highland Parkmanufactur 36 SS".
Sellos fechadores y almohadillas entintadas.
Subasta: El día 20 de agosto a las 14 horas, en Esmeralda 660, Capital.
Exhibición: Desde el 13 de agosto, en Esmeralda 660, Jean Jaures 545, de lunes a viernes de 12 a 17 horas y en los distintos lugares del puerto de Buenos Aires.
Visitas guiadas: Los días 16 y 19 de agosto a las 14 horas desde Azopardo 350, Capital.
Informes: En Oficina de Comercialización 1er. piso.
Informes y prospectos: En Esmeralda 660, planta baja, Caja 3, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
Vidrios planos rectangulares incoloros 1,8 x 1,2 m con 4mm de espesor.
Diisocianato difenilmetano. Decabromo difenileter.
Libros de interés general - Edit. Tirabo D. España.
Repuestos y partes para frenos. Bombas, cilindros, retenes y guardapolvos.
Barras de acero - Largo 4 mats. diámetro ... cms.
Máquinas de coser "Juki LU 563" industriales.
Tapas de material plástico varias medidas.
Retenes "National 1066" origen USA.
Imanes permanentes de aleación.
Automovil "Peugeot 504" mod. 73.

Automovil "Volkswagen 1600" 63 - Rollos de alquitrán enarenado en ambas caras - Papel Kraft bobinas para fabricación de condensadores y bobinas de ignición - Alúmina electrofundida - Corindón artificial - Rezago de papel - Juegos de cerámica sanitaria para baño completos con accesorios - Cascos para motociclistas con y sin protector de mentón marca "Kis".
Subasta: El día 22 de agosto a las 14 horas, en Esmeralda 660, Capital.

Exhibición: Desde el 15 de agosto en Esmeralda 660, de lunes a viernes de 14 a 20 horas. En Dean Funes 1777 de 12 a 17 horas. En Jean Jaures 545, de 10 a 16 horas y en los distintos lugares del puerto de la Ciudad de Buenos Aires.

Visitas guiadas: Los días 20 y 21 de agosto a las 14 horas desde Azopardo 350. Informes en Oficina de Comercialización 1er. piso.

Informes y prospectos: En Esmeralda 660, planta baja, Caja 3, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

Por cuenta y orden y en nombre de Administración Nacional de Aduanas.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 16|8 Nº 5.260 v. 16|8|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por cuenta y orden y en nombre del Delegado Interventor en S.I.A.M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima, en cumplimiento del proceso de privatización dispuesto por Decretos Nros. 970|81 y 3.754|84.

Importante subasta de inmuebles (desocupados).

Local Comercial y Depósito.

Ubicación: Jujuy Nº 685|699. U.F. Nro. 1, P.B., Capital Federal. Superficie 795,32 m2. Posee 2 líneas telefónicas.
Facilidades de pago.
Local Comercial.

Ubicación: Ventana Nº 3874. U.F. Nº 1, P.B., Cap Fed., entre Avda. Sáenz y E. Ochoa. Superficie 77,80 m2. Posee 1 línea telefónica.
Venta al contado.

Local en Galería Comercial.
Ubicación: Laprida Nº 165|75, Lomas de Zamora. Superficie 106,09 m2. Posee 1 línea telefónica.
Venta al contado.
Remate: El día 6 de setiembre de 1985 a las 16 30 horas en la Sala Nº 2, 1er. piso, Esmeralda 660 Capital Federal.
Visitas: Desde el día 15 de agosto de 1985, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Informes y prospectos: En Esmeralda Nº 660, planta baja, Caja Nº 3, Cap. Fed., de lunes a viernes de 14 a 19 horas, o al Tel. 392-1694.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

Julio C. Blanco.

e. 16 8 Nº 6.266 v. 16 8 85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Contratos Cesión de Derechos sobre obras publicadas correspondientes al mes de julio de 1985.

324.448 — 2,7 85 — Florencio Casavilla y Hugo E. Pochettino a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Patología Mamaria en el Estado Grávido - Puerperal - Normas, de los cuales son los autores.
324.586 — 3,7,85 — Cadicy International Corp. a favor de Elebe Producciones Videocinematográficas S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Armaguedón; Candidata a Presidente; El Zorro; La Reencarnación de Peter Proud; El Furor de la Codicia; Catárgo en Llamas, de los cuales son los cedentes.
324.587 — 3,7 85 — Souvenir Press Limited a favor de Editorial Abril S.A., cediendo todos los derechos de la obra: The Complete Short Stories of Raffles, de E. W. Hornung, de los cuales son los propietarios.
324.926 — 5 7|85 — Hugo Vezzetti a favor de Editorial Paidós, Ediciones Paidós Ibérica y Ediciones Paidós Mexicana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Historia de la Locura en la Argentina, de los cuales es el autor.
324 ... — 5,7|85 — Trans Editions Inc. a favor de Editorial Paidós y Ediciones Paidós Ibérica, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Introduction to Qualitative Research Methods: The Search for Meanings, de S. Taylor y R. Bogdan, de los cuales son los propietarios.
324.928 — 5,7 85 — Presses Universitaires de France a favor de Editorial Paidós y Editorial Paidós Ibérica, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Conceptions Psychanalytiques de la Psychosis infantile, de Michel Ledous, de los cuales son los propietarios.
324.929 — 5 7|85 — Lawrence Erlbaum Associates a favor de Paidós Ibérica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Scripts, Plans, Goala and Understanding, de R. Schank y R. Abelson, de los cuales son los propietarios.
324.930 — 5 7 85 — Editions Du Seuill a favor de Ediciones Paidós Ibérica y Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Rhetorique Generale, de los cuales son los propietarios.
324.931 — 5|7|85 — Editions Labor a favor de Ediciones Paidós Ibérica y Editorial Paidós S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: L'Acte Photographique, de Ph. Dubois, de los cuales son los propietarios.
324.937 — 5,7|85 — Western Publishing Co. Inc. a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Hazme una Pregunta: Mil y un Cuentos, de los cuales son los propietarios.
324.938 — 5|7|85 — Hachette S.A. a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Jardín del Week-End, de los cuales son los propietarios.
324.939 — 5|7|85 — Hachette S.A., a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Filosofía en Historietas; La Psicología en Historietas, de los cuales son los propietarios.
325.241 — 8 7 85 — Editorial Planeta S.A., a favor de Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Todo es Negociable, de Herb Cohen, de los cuales son los propietarios.
325.242 — 8|7 85 — Editorial Planeta S.A. a favor de Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Once Historietas de Terror, de Patricia Highsmith, de los cuales son los propietarios.
325.243 — 8 7 85 — Editorial Seix Barral a favor de Sudamericana Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Broma, de Milan Kundera, de los cuales son los propietarios.
325.244 — 8,7|85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana,Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra El Milagro Programado de Frank Gibney, de los cuales son los propietarios.
325.245 — 8,7 85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Anatomía de la Desnudez de Paul Ableman, de los cuales son los propietarios.
325.246 — 8|7|85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana,Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Campo de Batalla la Tierra.El Enemigo de L. Ron Hubbard, de los cuales son los propietarios.
325.247 — 8|7,85 — Editorial Seix Barral a favor de Sudamericana Planeta S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Pabellón de Oro de Yukio Mishima, de los cuales son los propietarios.
325.248 — 8|7,85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Ceguera Voluntaria de Christian Jelen, de los cuales son los propietarios.
325.249 — 8|7|85 — Editorial Seix Barral a favor de Sudamericana|Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Joya de la Corona de Paul Scott, de los cuales son los propietarios.
325.250 — 8 7|85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Parque de los Ciervos de Norman Mailer, de los cuales son los propietarios.
325.251 — 8|7|85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Mundo Tras la Era del Petróleo de Bruce Nussbaum, de los cuales son los propietarios.
325.252 — 8 7,85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana,Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Primera Vez (Vario au Tores), de los cuales son los propietarios.
325.253 — 8|7|85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana Planeta S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Hay que Aullar con los Lobos de Vitus B. Dröscher, de los cuales son los propietarios.
325.254 — 8 7 85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Vida Amorosa de los Animales de Vitus B. Dröscher, de los cuales son los propietarios.
325.255 — 8 7|85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Misterios de lo Paranormal (Explicar lo Inexplicado) de Hans Heysenck y Carl Sargent, de los cuales son los propietarios.
325.256 — 8 7|85 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana|Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Arte del Ocio de Hermann Hesse, de los cuales son los propietarios.
325.257 — 8 7 85 — Editorial Planeta S A. a favor de Sudamericana Planeta S A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Falcon Crest de Patricia Mann, de los cuales son los propietarios.
325.258 — 8|7|85 — Editorial Planeta S A. a favor de Sudamericana Planeta S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Sabuesos de Bafut de Gerald Durrell, de los cuales son los propietarios.
325.259 — 8 7|85 — Editorial Planeta S A. a favor de Sudamericana Planeta S A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Freud. El Hombre y su Causa de Ronald W. Clark, de los cuales son los propietarios.
325.260 — 8,7|85 — Editorial Seix Barral a favor de Sudamericana|Planeta S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Verdadera Tierra de Erskine Caldwell, de los cuales son los propietarios.
325.261 — 8|7|85 — Editorial Seix Barral a favor de Sudamericana|Planeta S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Clandestinos de Asís de Alexander Ramati, de los cuales son los propietarios.
325.262 — 8 7 85 — Noemí Goldman a favor de Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Discurso Político de Mariano Moreno de la cual es autora.
325.263 — 8 7,85 — Dora E. Decollain de Merchensky a favor de Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Después de la Guerra Psicológica, de los cuales es autora.
325.264 — 8 7 85 — Enrique Queyrat a favor de Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Buenos Pescados de la Argentina, de los cuales es el autor.
325.265 — 8 7 85 — Dora E. Decollain de Merchensky a favor de Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Las Corrientes Ideológicas en la Historia Argentina, de los cuales es la autora.
325.266 — 8,7|85 — Dora E. Decollain de Merchensky a favor de Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Perfil de un Militante, Marcos Merchensky, de los cuales es la autora.
325.267 — 8,7 85 — Dora E. Decollain de Merchensky a favor de Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Proyectos y Protagonistas en la Historia Argentina, de los cuales es la autora.
325.268 — 8 7 85 — Susana Reisz de Rivarola a favor de Hachette S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Teoría Literaria, de los cuales es la autora.
325.793 — 12 7 85 — Fernando Tagle Achaval a favor de Néstor J. Capovilla, cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Gran Partido, de los cuales es el autor.
325.794 — 12 7|85 — DCComics Inc. a favor de Productos Stani SAIC, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Superman | Supergirl | Wonderwoman Batman | Robin | Shazam | Plastic Man | The New Titans | The Justice Leage America | Super Jrs., de los cuales son los propietarios.
325.797 — 12 7 85 — Dervy Livres a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Oswald Wirth, de Jean Baylot, de los cuales son los propietarios.
325.799 — 12 7 85 — Antonio M. Battro a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Computación Clínica, de los cuales es el autor.
325.800 — 12 7 85 — Juan Gran a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Chinchilla, de los cuales es el autor.
325.804 — 12 7|85 — Petrocelli Books a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: DBMS For Distributed Computers And Networks de Dimitris N. Chorafas, de los cuales son los propietarios.
325.805 — 12 7,85 — Petrocelli Books Inc. a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Interactive Computer Based Systems de Stephen J. Andriole, de los cuales es el propietario.
326.055 — 15 7 85 — María Esther Rey a favor de Estrada y Cía. S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Didáctica de la Matemática I Para Profesorados del Magisterio, de los cuales es la autora.
326.056 — 15|7|85 — Leonilda Isabel Dafne Cogorno de Vilas, Graciela I. Monchioli de David, Nelly M. P. Profumo y Lilia Angélica Presas a favor de Estrada y Cía S.A., cediendo todos los derechos de la obra: Manual Estrada 3º Para Tercer Grado, de los cuales son las autoras.
327.560 — 23|7|85 — Marta Cirigliano a favor de Editorial Paidós, Ediciones Ibérica y Ediciones Paidós Mexicana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Bebés Nadadores, de los cuales es la autora.
327.561 — 23|7|85 — Marta Cirigliano a favor de Editorial Paidós, Ediciones Ibérica y Ediciones Paidós Mexicana, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Matrogimnasia en el Jardín de Infantes y la Escuela, de los cuales es la autora.
327.562 — 23 7|85 — A. P. Watt Ldt. a favor de Ediciones Paidós Ibérica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Lateral Thinking: A Textbook of Creativity of Edward de Bono, de los cuales son los propietarios.
327.563 — 23|7|85 — Editions Denoel a favor de Ediciones Paidós Ibérica y Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Realité Figurativa de Pierre Francastel, de los cuales con los propietarios.

327.564 — 23|7|85 — Editions Robert Laffont a favor de Ediciones Paidós Ibérica y Editorial Paidós, cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Cause des Enfants de Françoise Dolto, de los cuales con los propietarios.

327.824 — 25|7|85 — Mc Intosh & Otis Inc. a favor de Editorial Sudamericana S.A., cediendo tods los derechos de edición de la obra: Viajes con Charley de John Steinbeck, de los cuales son los propietarios.

327.825 — 25|7|85 — George Allen & Unwin Ltd., a favor de Ediciones Minotauro S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: The Silmarillion de J. R. R. Tolkien, de los cuales son los propietarios.

327.826 — 25|7|85 — St. Martin's Press Inc. a favor de Editorial Sudamericana S.A.; cediendo todos los derechos de edición de la obra: Decisions de Freda Bright, de los cuales son los propietarios.

327.827 — 25|7|85 — Fondo Educativo Interamericano a favor de Editorial Sudamericana S.A.; cediendo todos los derechos de edición de la obra: Las Empresas Como Sistemas Culturales de Terrence Deal y Allan Kennedy, de los cuales son los propietarios.

328.243 — 26|7|85 — Alain Rouquie a favor de Emecé Editores S.A.; cediendo todos los derechos de edición de la obra: Como Renacen las Democracias, de los cuales es el compilador.

328.244 — 26|7|85 — Adolfo Bioy Casares a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Aventura de un Fotógrafo en La Plata, de los cuales es el autor.

328.245 — 26|7|85 — Maria Eugenia Eyras a favor de Emecé Editores S.A.; cediendo todos los derechos de edición de la obra: Misa Roja, de los cuales es la autora.

328.246 — 26|7|85 — Adolfo Pérez Zelaschi a favor de Emecé Editores S.A.; cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Barón Polaco, de los cuales es el autor.

328.247 — 26|7|85 — Juan José Manauta a favor de Emecé Editores S.A.; cediendo todos los derechos de edición de la obra: Disparos en la Calle, de los cuales es el autor.

328.248 — 26|7|85 — Simón y Schuster a favor de Emecé Editores S.A.; cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Camino Menos Transitado de M. Scott Peck, de los cuales son los propietarios.

328.249 — 26|7|85 — Gene Díaz a favor de Emecé Editores S.A.; cediendo todos los derechs de edicion de la obra: Genocidio II, de los cuales es el autor.

328.250 — 26|7|85 — Dell Publishing Co. Inc. a favor de Emecé Editores S.A.; cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Corazones Jóvenes Lloran de Richard Yates, de los cuales son los propietarios.

328.251 — 26|7|85 — Bernard Geis Associates Inc. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La odisea de Talbot, de Nelson De Millie, de los cuales son los propietarios.

328.252 — 26|5|85 — Gloria Safier Inc. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Casi el Paraíso, de Susan Isaacs, de los cuales son los propietarios.

328.253 — 26|7|85 — Verdant S.A. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Descubriendo al general Torrijos, de Graham Greene, de los cuales son los propietarios.

328.254 — 26|7|85 — Bella Pomer Agency Inc., a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La duodécima transformación, de Pauline Gedge, de los cuales son los propietarios.

328.255 — 26|7|85 — Bari Wood a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Fuente de luz, de los cuales es el propietario.

328.256 — 26|7|85 — New American Library a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La zona muerta de Stephen King, de los cuales son los propietarios.

328.257 — 26|7|85 — Pan Books Limited a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los campos de la muerte, de Christopher Hudson, de los cuales son los propietarios.

328.258 — 26|7|85 — Jaywalk Inc. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Agosto, de Judith Rossner, de los cuales son los propietarios.

328.259 — 26|7|85 — Abelardo Castillo a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El que tiene sed, de los cuales es el autor.

328.260 — 26|7|85 — William Collins Sons y Co. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: San Andreas, de Alistair MacLean, de los cuales son los propietarios.

328.261 — 26|7|85 — Loeb Uitgevers BV a favor de Emecé Editores S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Ciencia ficción sobresaliente, de autores varios, de los cuales son los propietarios.

328.529 — 30|7|85 — M. A. Editions a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Sante par l'Arcile de Robert Mass, de los cuales son los propietarios.

328.530 — 30|7|85 — M. A. Editions a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Sante par la relaxation, de J. M. Varenne, de los cuales son los propietarios.

328.531 — 30|7|85 — M. A. Editions a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Sante par la thalassotherapie, de Paul Obel, de los cuales son los propietarios.

328.532 — 30|7|85 — McDonnell Douglas Corporation a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Structured systems analysis: tools and techniques, de C. Gane y T. Sarson, de los cuales son los propietarios.

328.533 — 30|7|85 — MacMillan Publishing Company a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Emergency patient care: Prehospital Ground and air Procedures, le Lenwoath M. Jacobs y Bárbara Bennett, de los cuales son los propietarios.

328.534 — 30|7|85 — Keats Publishing Inc. a favor de El Ateneo S.A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Add a Few Sprouts, de Martha H. Oliver, de los cuales son los propietarios.

328.535 — 30|7|85 — Keats Publishing Inc. a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Additives Book, de Beatrice Trum Hunter, de los cuales son los propietarios.

328.536 — 30|7|85 — Keats Publishing Inc. a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Fermented Foods and Beverages, de Beatrice Trum Hunter, de los cuales son los propietarios.

328.537 — 30|7|85 — Farming Press Limited a favor del El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Calculations for agriculture and Horticulture, de los cuales son los propietarios.

328.538 — 30|7|85 — Scott, Foresman and Company a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de la obra: Information Systems in organization, de Roberto W. Zmud, de los cuales son los propietarios.

e. 16|8 Nº 6.132 v. 16|8|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 725

25|7|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Pasivas — OPASI — 1 — 69; Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 79; Circular Regulaciones Monetarias — REMON — 1 — 251. Depósitos en moneda extranjera.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1 — Aprobar las normas sobre captación de depósitos, otorgamiento de préstamos del Banco Central y colocación de recursos en moneda extranjera que se acompañan como Anexo, que forma parte de la presente resolución.

2 — Autorizar a las entidades inscriptas en el Registro a que se refiere el punto 6. de la reglamentación anexa a captar depósitos en dólares estadounidenses por cuenta y orden del Banco Central, en las condiciones fijadas en la referida reglamentación.

3 — Dejar sin efecto las disposiciones contenidas en el punto 1.4., Capítulo II de la Circular REMON — 1 (Comunicación "A" 10); en el punto 1.8., Capítulo I de la Circular OPRAC — 1 (Comunicación "A" 49); en el punto 8., Capítulo I de la Circular OPASI — 1 (Comunicación "A" 59), y en la Comunicación "A" 643.

4 — Esta medida tendrá vigencia a partir del 1º|8|85."

NORMAS PARA LA CAPTACION DE DEPOSITOS, OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL Y COLOCACION DE RECURSOS EN MONEDA EXTRANJERA

Anexo I a la Com. "A" 725

1. Cuentas a la vista

1.1. Están habilitadas para recibir los depósitos a que se refiere este punto las entidades autorizadas para realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "C".

1.2. Sólo se podrán constituir a favor de organismos y reparticiones dependientes de los gobiernos Nacional, provinciales y municipales; empresas públicas no financieras; empresas de seguros, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y de organismos internacionales, embajadas, legaciones y consulados acreditados ante el gobierno Nacional, así como sus funcionarios con estado diplomático.

1.3. Las cuentas podrán abrirse en las formas y modalidades de uso corriente. La información acerca de los titulares y sus domicilios deberán constar en la solicitud de apertura.

1.4. Los pedidos de devolución, por importes parciales o totales, de fondos impuestos deberán ser satisfechos en la oportunidad en que sean formulados, sin requerirse aviso previo y en la misma clase de moneda en que se constituyeron.

1.5. Los documentos que se utilicen para la extracción de los depósitos deberán reunir las características propias de un recibo. Las entidades también podrán dar curso a las instrucciones que reciban por escrito de los titulares de las cuentas y que signifiquen un retiro de fondos.

1.6. Las entidades deberán mantener reservas de efectivo mínimo por el 100% de estos depósitos.
A tal efecto, procederá observar las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Circular REMON — 1 (Comunicación "A" 10).

1.7. Estos depósitos se encuentran excluidos de la garantía establecida en el artículo 56 de la Ley 21.526, aspecto que deberá constar expresamente en los documentos de relación con la clientela.

2. Depósitos a plazo fijo por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina.

2.1. Los depósitos deberán constituirse, exclusivamente, en dólares estadounidenses, en las entidades que figuran inscriptas en el Registro que se establece en el puntno 6.

2.2 El Banco Central tendrá a su cargo la impresión de los certificados a emplear, los que se emitirán por los siguientes valores: u$s. 500, u$s. 1.000, u$s. 5.000 y u$s. 10.000. La primera de esas denominaciones se utilizará exclusivamente para operaciones por esa fracción. Asimismo, los certificados serán refrendados por dos funcionarios autorizados de la entidad receptora de los fondos en el momento de ser entregados al depositante.

2.3. Por la captación de depósitos se reconocerá a las entidades intervinientes una retribución en australes, a cargo del Banco Central.

2.4. Las entidades inscriptas transferirán diariamente el importe de los capitales impuestos, netos de los reintegros (capital o intereses) a los depositantes, a la cuenta del Banco Central abierta en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Nueva York bajo la denominación "Comunicación "A" 725", con exclusión de la partida a que se refiere el punto 5., de lo que informarán con igual periodicidad a esta Institución.

2.5. Las entidades inscriptas deberán solicitar al Banco Central la Provisión de los certificados a que se hace referencia en el punto 2.2. de acuerdo con sus necesidades. Dichos certificados les serán entregados, asumiendo las mismas el carácter de depositarias sujetas a las responsabilidades legales vigentes, bajo constancia fehaciente de la numeración y va-

lor de cada uno de ellos, registrándolos en un libro especialmente habilitado al efecto de acuerdo con su fecha de ingreso a la entidad, numeración correlativa y valor correspondiente. A su vez, al ser utilizados, se procederá a darlos de baja de ese registro con indicación de la fecha, plazo de la operación, tasa de interés reconocida, nombre del inversor y fecha de vencimiento de la operación. A su cancelación se entregarán al Banco Central, así como aquellos que eventualmente hubieran quedado anulados.

3. Condiciones generales de los depósitos a plazo fijo por cuenta y orden del Banco Central.

3.1. Podrán recibirse bajo la modalidad de nominativos, intransferibles y transferibles. En este último caso de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 20.663.

3.2. El importe mínimo de cada imposición queda establecido en u$s. 1.000. Los montos superiores deberán ser múltiplos de u$s. 500.

3.3. Se constituirán por plazos mínimos de 60 días y múltiplos de 30 días hasta un máximo de 360 días. Dichos plazos deberán extenderse en los términos que resulten necesarios cuando los vencimientos se produzcan en días inhábiles bancarios.

3.4. Las entidades financieras a que se refiere el punto 2.1. pueden intermediar o comprar certificados transferibles, aplicando únicamente dólares estadounidenses, siempre que desde la fecha de emisión o última negociación o transferencia, cualquiera fuese el motivo que las origine, hubiera transcurrido un lapso no menor de 30 días. A los efectos de esta intermediación o compra, los endosantes deben consignar las fechas en que formalicen los dosos.

3.5. En cuanto no se encuentre previsto en los presentes requisitos, se aplicarán las disposiciones que rigen en la Circular OPASI — 1, Capítulo I, Depósitos, puntos 3.1.1. al 3.1.12. inclusive, con el reemplazo del punto 3.1.4.1. por el siguiente: "Constituidos a nombre de otras entidades financieras del país o del exterior", y 3.2.2. y 3.2.3.

3.6. Tasas de interés

3.6.1. Las tasas de interés a reconocer por los depósitos serán las que determine el Banco Central.

3.6.2. Se liquidarán desde la fecha de imposición y se abonarán al vencimiento, de acuerdo con las condiciones pactadas, utilizando el divisor de 365 días.

4. Préstamos del Banco Central y aplicación de los recursos.

4.1. Las entidades inscriptas podrán obtener de esta Institución préstamos, cuyo uso promedio mensual no deberá exceder el 40% del promedio mensual de los depósitos captados a plazo fijo. La tasa de interés será fijada por el Banco Central.
A tal efecto, formularán solicitudes de fondos de acuerdo con el régimen operativo que se implementará por separado, acompañando a cada pedido el detalle de las operaciones a financiar.
Los fondos deberán destinarse al otorgamiento de créditos para financiar operaciones de comercio exterior —exportaciones e importaciones— hasta 180 días de plazo. Tasa de interés: hasta la máxima que establezca el Banco Central.

4.1.1. Los recursos que se habiliten destinados a financiar exportaciones deberán ser adquiridos a los exportadores por las entidades intervinientes y simultáneamente vendidos al Banco Central. La cancelación de estos préstamos se efectuarán mediante la transferencia de las divisas resultantes de la exportación a favor del Banco Central.

4.1.2. Cuando los fondos se apliquen al financiamiento de importaciones, las divisas asignadas serán transferidas a la cuenta que indique la entidad. Para la cancelación corresponderá la transferencia al Banco Central de las divisas adquiridas en el mercado con motivo de la importación.

4.2. Las entidades podrán formular pedidos adicionales de fondos para ser aplicados a las operaciones previstas en el punto 4.1. y otros destinos que admita el Banco Central.

4.3. Las entidades inscriptas podrán disponer de un préstamo especial equivalente al 10% del promedio mensual del capital de los certificados vigentes y emitidos por su intermedio, con destino a la compra de certificados en el mercado secundario. Tasa de interés: la que fije el Banco Central.

4.4. Límite de endeudamiento
El saldo de deuda en concepto de estos préstamos no podrá superar el 50% de la responsabilidad patrimonial computable informada por la entidad en la última fórmula 2966 presentada a esta Institución antes de cada pedido de fondos.
Además, los citados saldos resultarán computables a los fines de la relación de endeudamiento global a que se refiere el punto 7. del Anexo I a la Comunicación "A" 646.

4.5. Por los importes utilizados en exceso sobre el límite establecido en el punto 4.4., las entidades abonarán con efecto al primer día del mes siguiente a aquel en que se registre exceso de utilización, un cargo equivalente a 0,55 veces la tasa máxima de redescuento que rija para el respectivo mes.
A este efecto, se aplicará al exceso de utilización declarado el tipo de cambio vendedor a clientes para transferencias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del mes en que se registre el exceso.

4.6. Las entidades no podrán otorgar préstamos con afectación a recursos provenientes de este origen a personas físicas y jurídicas vinculadas.

4.7. En garantía de los préstamos que se otorguen con ajuste a los puntos 4.1., 4.2. y 4.3. las entidades afectarán documentos de su cartera activa originados en esta operatoria y|o certificados de depósitos del Banco Central comprados. A este fin suscribirán la carta garantía en original y dos copias, de acuerdo con el modelo que se acompaña como Anexo II. Este documento se enviará por única vez juntamente con el pedido de fondos, acompañado de las fórmulas 2894 en las que conste el detalle de los documentos y certificados dados en garantía.
Dentro de los quince días corridos de efectuado el pedido de fondos deberán presentar un dictamen de auditor externo acerca de la cobrabilidad de la cartera afectada en garantía
Dentro de los quince días corridos de efectuado el pedido de fondos deberán presentar un dictamen de auditor externo acerca de la cobrabilidad de la cartera afectada en garantía.

5. Las entidades inscriptas podrán disponer, con el objeto de mantener la liquidez en dólares suficiente para atender sus necesidades de caja derivadas en forma exclusiva de la operatoria prevista en el punto 2., hasta el 5% del promedio mensual del capital de los certificados vigentes y emitidos por su intermedio.
Cuando las devoluciones de depósitos a plazo fijo superen las imposiciones de esa naturaleza, las entidades podrán requerir la transferencia de divisas al Banco Central para atender adecuadamente los reintegros.

6. Condiciones para la inscripción en el Registro de entidades autorizadas a operar en el sistema de captación a plazo fijo.
Las entidades autorizadas a operar en moneda extranjera en la categoría "C" que no se encuentren sujetas a planes de saneamiento, podrán solicitar su inscripción en el registro que se establece, con ajuste a las siguientes condiciones:
1) Registrar al momento de la suspensión del régimen de captación de depósitos en dólares estadounidenses, un saldo de dichas imposiciones superior a 1.000.000 de dólares estadounidenses, o
2) Registrar a ese momento depósitos superiores a 500.000 dólares estadounidenses, de los cuales no menos del 40% (cuarenta por ciento) hubiesen estado afectados a prefinanciar o financiar exportaciones.

El Banco Central de la República Argentina recibirá y evaluará solicitudes que no se ajusten a las condiciones determinadas en los puntos precedentes, tomando en consideración los siguientes elementos:
— Los indicadores de solvencia, liquidez y rentabilidad de la entidad deberán ser superiores a la media homogénea del grupo al que pertenezcan.
— No observar apartamientos en los últimos 6 meses respecto de las normas de:

a) efectivo mínimo
b) relaciones técnicas
c) capitales mínimos

— El saldo de depósitos en australes a fin del mes anterior a la presentación de la solicitud deberá ser superior al que fije el Banco Central. Para julio de 1985 se establece en 10 millones de australes.
— El volumen normal de operaciones de comercio exterior a fin del mes anterior al de presentación de la solicitud deberá ser superior al equivalente en australes de u$s. 1.500.000.

7. Disposición transitoria.

Hasta tanto el Banco Central provea los certificados a que se hace referencia en el punto 2.2., las entidades autorizadas utilizarán sus propios certificados habilitados para la recepción de depósitos a plazo fijo, dejando constancia de que la imposición es recibida por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina.

"MODELO DE CARTA GARANTIA"

Señor Presidente del
Banco Central de la República Argentina
S / D.

Ref.: Carta Garantía para el régimen de préstamos en dólares estadounidenses, Comunicación "A" 725.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de dejar expresa constancia de que nos comprometemos y aceptamos lo siguiente:

1. Que en garantía de los préstamos en dólares estadounidenses que nos acuerde el Banco Central de la República Argentina dentro del régimen de la Comunicación "A" 725, constituimos prenda a favor del Banco Central de la República Argentina sobre los documentos y|o certificados de depósitos del Banco Central comprados en igual moneda extranjera de nuestra cartera por un valor que alcance o supere el ciento por ciento (100 %) de las sumas que se adeuden al Banco Central de la República Argentina.

2. Que por los documentos dados en garantía, que se endosarán con la leyenda: "Valor en garantía prendaria a favor del Banco Central de la República Argentina", y por los certificados de depósitos comprados nos comprometemos a mantenerlos cuidadosamente separados del resto de la cartera y a disposición del Banco Central de la República Argentina en un ámbito determinado e individualizado del tesoro de esta Entidad que facilitamos en forma gratuita y al que tendrán el pertinente acceso los funcionarios e inspectores del Banco Central de la República Argentina.

3. Que aceptamos la función de depositarios de los documentos que se ofrezcan en garantía, la que desempeñaremos a título gratuito.

4. Que dejamos perfectamente entendido que toda gestión ulterior de cobro de los documentos dados en garantía correrá a exclusivo cargo y costo de esta Entidad, sea judicial o extrajudicial.

5. Que cuando por vencimiento de los documentos o por otras circunstancias pueda disminuir la garantía mínima establecida en la cláusula 1, nos comprometemos a reponer con otros documentos de la misma naturaleza que los citados en dicha cláusula, hasta cubrir la garantía mínima indicada, en un plazo de 48 horas.
De no contar con tales documentos para efectuar los correspondientes reemplazos, al vencimiento del plazo indicado y sin necesidad de requerimiento alguno, automáticamente se hará exigible la cancelación del préstamo garantizado, en la misma moneda en que fue otorgado, o sea en dólares estadounidenses.

6. Que la nómina de certificados de depósitos comprados y de documentos que se ofrezcan en garantía se detalla en la fórmula 2894, que se acompaña, numerados en forma correlativa, la que formará parte integrante de la presente garantía. Cuando ocurran reemplazos de documentos, según lo previsto en la cláusula 5, se harán llegar las sustituciones pertinentes.

7. Que el Banco Central de la República Argentina se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de cualquiera de los documentos que garanticen el préstamo correspondiente, lo que se deberá efectuar dentro de las 48 horas de recibida la comunicación del Banco Central.

8. Que a los efectos de registrar la fecha de la transferencia de los valores dados en garantía, nos comprometemos a consignar en el Libro de Actas (de Directorio o Consejo de Administración) la cantidad de documentos y valores, el importe total, números de orden de los mismos y fecha y numeración de las planillas en que se encuentran individualizados.
Un ejemplar de las citadas planillas quedará en poder de esta Entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina. Esta Acta será firmada, por todos los directores y síndicos.

9. Que nos comprometemos a satisfacer las garantías adicionales que pueda requerir el Banco Central de la República Argentina por la deuda resultante de este régimen de préstamos.

NOTA: Esta carta garantía debe ser firmada por quienes están habilitados para comprometer legalmente a la entidad (Presidente, Vicepresidente, Directores o funcionarios con poder habilitante; en este último caso deberán acompañar fotocopia del respectivo poder).

e. 16|8 Nº 6.262 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nº 1.025.206 y de u$s 4.375 números 1.341.152; 4.775.587; 4.786.125 y 4.790.318, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Esc. Ernesto C. Miguens. — Buenos Aires, 4|7|85.

A 8.92 e. 16|8 Nº 52.457 v. 13|9|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS
Art. 1.013, inc. h) y 1.037, inc. g)
Ley Nº 22.415

Se hace saber a la persona involucrada en el expediente que más abajo se detalla que en el mismo ha recaído la siguiente providencia. — Atento la incomparecencia a contestar la Vista conferida (artículo 1.101 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a la persona involucrada en el mismo (artículo 1.105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado en que se encuentra.

SA45-81-079.PO: ANTONIO RAMIREZ

Ricardo Ramón Elías, Administrador Aduana de Pocitos

e.16|8 Nº 6.263 v.16|8|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POCITOS
Art. 1.013, inc. h) y 1.037, inc. g)
Ley Nº 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento la incomparecencia a contestar la Vista conferida (artículo 1.101 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (artículo 1.105 del citado texto legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado en que se encuentra.

SA45-84-034.PO: ROSALIA RAMIREZ
SA45-84-183.PO: MARIO RAMON ANTONIO VALLIVIAN RICO

Pocitos, 8 de agosto de 1985
Ricardo Ramós Elías, administrador Aduana de Pocitos db

e.16|8 Nº 6.264 v.16|8|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CORDOBA
EDICTO

Córdoba, 12 de agosto de 1985

Para conocimiento y notificación de la señorita Mirta Mercedes del Valle Apes, domiciliada en habitación Nº 10, Hostería Santa Teresita; Avenida San Martín, Río Ceballos, provincia de Córdoba; se le hace saber que en el Sumario SA17-84-007 caratulado: "MIRTA MERCEDES del VALLE APES de MEYER, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ", ha recaído el siguiente Fallo, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Y Vistos el Administrador de la Aduana de Córdoba: Falla: Artículo 1º — Condenar en forma solidaria a la Srta. Mirta Mercedes del Valle Apes, D. N. I. Nº

14.219.184 y al señor Miguel Angel Gutiérrez, D. N. I. Nº 8.358.550, al comiso irredimible de la mercaderia de figuración a fs. 15 vta. y 19 vta. de autos, y al pago de una multa equivalente a una vez el valor en plaza de la mercaderia, atento que los imputados carecen de antecedentes, la que actualizada a la fecha asciende a la suma de ₳ 129 98 (australes ciento veintinueve con noventa y ocho centavos por aplicación del artículo 986 del Código Aduanero, Ley Nº 22.415 y considerando que dan pie a la presente Resolución, Fallo. Artículo 2º — Por secuestros y ventas, inclúyase en la próxima subasta la mercaderia que se menciona en el artículo 1º del presente, a realizarse por cuenta y orden de esta Administración. — Artículo 3º — Ingresar a Rentas Generales el producido de la multa a que se hace mención en el artículo 1º de la presente, con las formalidades de ley y tomando intervención la Sección Contaduria. — Artículo 4º — Ingresar a Rentas Generales el producido del remate de que se hace mención el artículo 2º con las formalidades de ley y con intervención de Sección Contaduria. — Artículo 5º — Notifíquese. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes. Hecho y con las constancias respectivas, previa intervención de la Sección Sumarios a los fines que le compete archívese. Resolución fallo Nº 019 85. — Firmado: Angel M. Comollo, subadministrador de la Aduana de Córdoba; en consecuencia, quedan ustedes, debidamente notificados.
Jorge Nicolás Martinez Azagra
administrador (int.) Aduana de Córdoba

e.16 8 Nº 6.265 v.16.8.85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1980" de u$s 3.750 Nros. 121.751|753, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nº 650.866 de u$s 3.750 Nº 809.981 y de u$s 7.500 Nros. 904 882 y 907 314, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 6 8 85.

₳ 11,22 e. 14 8 Nº 52.119 v. 12,9,85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 2.124.469|471 de u$s 437,50 Nº 2 323.174 de u$s. 875 Nº 1.023.662 y de u$s 8 750 Nº 1.624.770, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Carlos A. Ferraro. Rosario 11 6|85.

₳ 9,35 e. 9 8 Nº 51.653 v. 9|9,85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.004.754; 2.744.004; 2.847.140 y 2.892.991, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Carlos A. Ortega, Bs. As. 6|7|85.

₳ 9,35 e. 9|8 Nº 51.513 v. 9|9,85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 5,48 Nros. 1.737.078; 1.790 139|142; 1.803 566|567 y 1 808.192|194 de u$s. 27,40 Nros. 2.315.297 y 2.315.948 y de u$s. 54,80 Nº 2.848.143 del empréstito "Bonos Externos 1982".

₳ 9,35 e. 19|7 Nº 49.009 v. 19 8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.013.213 y 1.113.047, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 8,16 e. 16|7 Nº 48.693 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nos. 19.392 y 20.150, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de u$s 750 Nos. 42 558, 43 601, 43.730 y 43 819, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1981" de u$s 875 Nos. 322.434; 337 067; 337.357; 340.087; 341.286|287; 343.818; 600.434; 600.438; 603.688; 603.794; 608.250|251; 614.067; 616.321; 618.322; 622.234; 624.146; 627.286|289; 630.034; 641.375|376; 642.717; 643.613; 655.298; 658.063; 676.086; y 678.805 de u$s. 4.375 Nos. 429 692; 802.367; y 805.9 2, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1 737.020; 1.871.707; 1.880.796; 1.905.865|868; 1 970.166|168 de u$s. 437,50 Nos. 2.307.330; 2.327.133; 2.351.659; 2.421.152; 2.436 729; y 2.492.547 de u$s. 875 Nos 1 013.941; 1.107.084; 1.142.329; 2.606 5 9 2.606.511; 2.637.950; 2.653.336; 2.671 811 2.749.031; 2.795.370; 2.801.911; 2.807.705; 2.817.229; 2.893.676 y 4.009.062 de u$s. 4.375 Nos. 1.313.070; 1.320.156; 1.327.334; 1.329.574; 1.338.233|234; 1.338.282; 1.370.068; 3.012.391; 3.021.741; 3.027.677 678; 3.045.260; 3.054.796; 3.068.640; 3.075.646; 3.081.467 472; 3.085 010 011; 4.755.440; 4.755.466; 4.756 653 y 4.798.323 y de u$s. 8.750 Nos. 1.602.308; 1.603.154; 1.603.514 y 1.632 886, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 33,66 e. 18|7 Nº 48.974 v. 16 8 85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 7.300 y 17.211 y de u$s. 7.500 Nº 211.483, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 600.240 y 643.602 y de u$s. 7.500 Nros. 502.133; 512.307; 902.103; y 909.595, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.719.718; 1 727.355; 1.776.500; 1.786.137; 1.793.172; 1.795.097; 1.808.771; 1.849.093; 1.881 683; 1.915.193 194; 1 934.092; 1.940.907; 1.964.053; 1.972.576 578; 2.015.613; 2.022 497|500; 2 042.174; 2 051.500; 2.067.962 964; 2.116 982; 2.129.092 093; 2 133.762|763; 2.138.212 213 y 2.187.709|710 de u$s. 437,50 Nros. 2.302.873; 2.314.225; 2.326.870; 2.328.702; 2.330.241; 2.382 056; 2.387.326; 2.407.014; 2.418.518; 2.426.607; 2.448.884; 2.455.562; 2.457.089; 2.465.592; 2.489.293; y 3.818.936 de u$s. 875 Nros. 1.036.020; 1.040.912; 1.072.430; 1.100.203; 2.604.985; 2.606.726; 2.630 660 661; 2.637.584; 2.637.684; 2.656.085; 2.666.764; 2.673.091 100; 2.678.286; 2.714.486|489; 2.717 562; 2.722.966; 2.739.128; 2.740.915; 2.744 799; 2.752.876; 2.756.803; 2.757 333; 2 759 222; 2.759.751; 2.762.590; 2.774.410; 2 793.325; 2.808.068; 2.809.054; 2.811.092; 2 816.572; 2.827 201; 2.839.251; 2.847 898|899; 2.856.760; 2.861 257; 2.872.210; 2.883.156 157 y 4.014 485, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.
Escribano Julio Ignacio Quiroga.
Buenos Aires. 26 6|85.

₳ 38,76 e. 16 7 Nº 48.801 v. 16 8 85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 7.500 Nros. 503 123 y 511.307, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga. Bs. As. 12|7 85.

₳ 8.16 e. 29|7 Nº 50.075 v. 29 8 75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 813 128|130 y 834 547|548, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

₳ 8.16 e. 16|7 Nº 48.799 v. 16|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 662.299 y de u$s. 4.375 Nos. 849.179 y 849 197|199, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87. Nº 1.769.325 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 11 22 e. 26|7 Nº 49.523 v. 26 8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1 723 292; 1.765.967; 1.901 878; 1 949 966; 2.008 736; 2.014.573; 2.051.457; 2.137 724; 2 174 729 y 2 197 153 de u$s 437,50 Nº 2.465 591 de u$s 875 Nros. 2.605.650 y 2.840 113 y de u$s 4 375 Nros. 3.099.461|464; 4.714.839 y 4 792.233, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

₳ 14,28 e. 16|7 Nº 48.798 v. 16 8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nº 1.339.534, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Angel Fernando Sosa, Bs. As., 2|7|85.

₳ 7,48 e. 2,8 Nº 50.715 v. 2|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.755.775|776, de u$s. 437,50 Nros. 2.446.797 y 2.446.798 y de u$s. 875 Nro. 2 826 999, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Agustín González Venzano. 5|6|85.

₳ 9,35 e. 19|7 Nº 49.074 v. 19 8 85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 166.56 Nros. 320.537|538 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. José E. Núñez, 3 6|85.

₳ 8.16 e. 24|7 Nº 49.655 v. 26|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.329; 1.311.657; 1.314.962; 1.322.293; 1.363.493; 3.032.528; 3.032.927; 3.038.334; 3.038.548; 3.041.196; 3.042.080; 3.042.313; 3.053.275; 3.056.312; 3.057.278; 3.058.722; 3.060.970; 3.081 034; 3.082.969; 3.083.769; 3.084.617; 3.087.059; 3.094.503; 3.095.683; 3.096.517; 3.097.054; 4.705.957,958; 4.710.621; 4.725.265; 4.734.790; 4.737.441; 4.754.467|468; 4.757.573 575; 4.757.849; 4.759.537; 4.763.658; 4.771.259; 4.774.066 069; 4.782.103; 4.782.264; 4.783.351; 4.784.678; 4.789.570; y 4.795.992 y de u$s. 8.750 Nros. 1.619.358; 5.007.702 y 5.008.197, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 26 6 85.

₳ 22,44 e. 19|7 Nº 48.800 v. 21 8,85

Nota: Se publica en las fechas en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16|7 al 18|7|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 802.614 y 803.620, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.904.081|82 de u$s. 875 Nros. 1.061.597; 1.071.266; 1.081.315 y 2.626.354|355 y de u$s. 4.375, Nros. 3.065.206|207, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos, Notario Lidia Delia Notte, La Plata, 28 6 85.

₳ 11,73 e. 2 8 Nº 50.332 v. 2,9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 662 633|646 de "Bonos Externos 1981". Escribano Eduardo A. Casal, Bs. As., 12,7 85.

₳ 8,16 e.6 8 Nº 51.034 v.6|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "Bonos Externos 1981" de U$S. 750 Nº 321.766, con cupón Nº 9 y siguientes adhehidos. Esc. Sonia C. de Vásquez, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 1º|7|85.

₳ 9,77 e. 15 8 Nº 52.400 v. 16,9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco de la República Argentina notifica a MOLITOR S.A. el texto dispositivo de la Resolución Nº 498 sancionada el 18 de julio de 1985, que establece:

"Denegar, desde el punto de vista del artículo 15 de la Ley Nº 21.526, la aprobación de las adquisiciones de acciones del Banco Finamérica S.A., efectuadas por Inverital S.A., comunicadas el 4 5 y 1 6 84, y por Molitor S.A., comunicadas el 25|2 y 1|3 85".

La Resolución que se notifica es susceptible de los recursos de reconsideración, de alzada o la acción judicial pertinente (arts. 84 y 94 del Decreto Nº 1 759|72).

e. 15 8 Nº 6.227 v. 19 8 85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 1.331.066, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 11 7|85.

₳ 7,82 e. 2|8 Nº 50.389 v. 2,9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.344.599; 1.392.350; 3.012.872; 3.037.868 869; 3.048 138; 3.066.795; 3.067.288; 3.089.495; 3.091.653 y 3.097.860 861, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos

₳ 12,24 e. 17 7 Nº 48.866 v. 19.8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 342.321, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Roque Pugliese, Bs. As 25 6 85.

₳ 8,16 e. 29 7 Nº 50.083 v. 29|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.757.127|128; 2.036.784; 2.036.793 y 2.193.305|306 de u$s. 437,50 Nros. 2.435.205 y 2.460.426 de u$s. 875 Nros. 2.758.241; 2.813.837; 2.855.566; 2,864.294 y 2.889.049 y de u$s. 4.375 Nros. 1.369.670; 3.034.580 y 4.782.109, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Néstor Marrero, Bs. As., Lomas de Zamora, 27|6|85.

₳ 14,16 e. 7|8 Nº 51.236 v. 9|9|95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el articulo 763 del Código de Comercio en virtud de haberse justificado plenamente su destrucción, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 2015408, 2017902 921 con cupón Nro. 7 y siguientes adheridos; de u$s 437,50 Nros. 2482914 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos; de u$s 625; Nros. 1002233, 1048040, 2875416 con cupón Nro. 11 y siguientes adheridos; de u$s 625; Nros. 2702705, 2743497 con cupón Nro. 12 y siguientes adheridos; de u$s 500 Nro. 1029267 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de u$s 1875; Nro. 4752324 con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, habiéndose emitido los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

₳ 1.02 e. 6,8 Nº 51.040 v. 10 9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1980" de u$s 3.750 Nros. 412.564 565, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 12 7 85.

₳ 8,16 e. 29,7 Nº 50.077 v. 29|8|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 1.322.312; 1.332.122; 1.339.706|707; 1.342.674; 1.343.911; 1.350.684; 1.351.515; 1.353.700; 1.354.055|056; 1.355.527; 1.356.982; 1.366 633; 1.371.326; 1.374 688; 3.050.212; 3.050.800; 3.054.603; 3.056.335; 3.058.009; 3.061.089; 3.061.707; 3.066.367; 3.067.348; 3.077.489; 3.097.075; 3.015.312; 4.705.569; 4.706.943; 4.708.570,571; 4.708.596; 4.715.298; 4.720.901; 4.745.927; 4.748.065; 4.754.567; 4.767.354; 4.788.351; 4.792.275; y 4.796.655, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Martin Dominguez, Bs. As. 17|5|85.

₳ 20.40 e. 29,7 Nº 50.081 v. 29|8|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaria de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION D.N. Nº 226

Buenos Aires, 31 de julio de 1985.

Visto el Decreto Nº 1.096 de fecha 14 de junio de 1985, y

Considerando:

Que por el artículo 1º de dicha norma se crea una nueva unidad monetaria denominada Austral, equivalente a mil (1.000) pesos argentinos.

Que para el logro de una unicidad de criterio, en el suministro de la información consecuente exigible por este Organismo a los efectos de los cálculos que con ella realiza en la tramitación administrativa pertinente, es menester normatizar las formas y los tiempos de presentación y utilización de la misma.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

El Director Nacional
de la Caja Nacional de Previsión
para el Personal del Estado
y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre de 1985, las certificaciones que expidan los empleadores obligados a esta Caja, deberán expresarse en Australes (₳) considerando cinco (5) decimales

Artículo 2º — La información relativa a las retenciones que realiza esta Institución por cuenta de terceros, deberá realizarse en Australes (₳) asignando tres (3) decimales, a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese a la Subdirección Nacional, a las Coordinaciones y Direcciones, comuníquese, con copia autenticada, a la Secretaría de Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, a las Cajas Nacionales de Previsión, al Centro Unico de Procesamiento de Datos, a la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social y a la Dirección Administrativa del Poder Judicial de la Nación; póngase en conocimiento de las dependencias de esta Caja, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y resérvese en la Coordinación S.C.D.

Ricardo J. Tibaudin.

e. 14 8 Nº 6.183 v. 16,8|85

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

RESOLUCION Nº 545

Buenos Aires, 12 de agosto de 1985.

Visto:

Lo dispuesto por la Ley 19 722 en lo que se refiere a posibilidad de que las Cajas de Subsidios Familiares efectúen el pago directo a los beneficiarios, la autorización de la Secretaría de Seguridad Social de fecha 30|7|85, y

Considerando:

Que la citada norma legal autoriza a efectuar ese pago, con arreglo a las normas que ella establece;

Que el pago de estos subsidios efectuado directamente por la Caja aseguraría el correcto cumplimiento de las disposiciones que los rigen y la debida percepción por el beneficiario;

Que la circunstancia de que los beneficiarios estén distribuidos en todo el territorio de la República obliga a implementar un sistema de pago que resulte factible en cualquier punto del país;

Que ese pago debe estar avalado no sólo por la denuncia correspondiente, sino por la documentación que establezca su legitimidad;

Que dado que en la denuncia del hecho que genera el derecho al cobro del subsidio, las empresas deben suministrar parte de la información que permite establecer su procedencia, resulta necesario responsabilizar a los empleadores de la veracidad de esa información;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 8.087;

Que la Sindicatura ha prestado conformidad al proyecto de Resolución que oportunamente fuera puesto en su conocimiento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 841|78 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y su modificatoria, la Resolución Nº 325|85 de la Secretaría de Seguridad Social;

Por todo ello, el Interventor - Presidente de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6 83 de la Secretaría de Seguridad Social

Resuelve:

1º) Los subsidios por matrimonio serán abonados por la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, directamente a los beneficiarios, de acuerdo con las normas de la presente Resolución;

2º) El pago se efectuará por trámite inmediato o por giro bancario;

3º) A partir de la fecha de vigencia de la presente resolución las empresas deben abstenerse de efectuar el pago de los mencionados subsidios a su personal;

4º) Los trabajadores que resulten beneficiarios deberán efectuar la denuncia del hecho generador del beneficiado a su empleador, llenando la parte pertinente del formulario que se implementará a los fines del cumplimiento de la presente resolución;

5º) Los empleadores deben remitir a la Caja, dentro de las 48 horas de recibidos del trabajador, los formularios arriba indicados, completando la información a cargo de la empresa, que en ellos se requiere. Juntamente con esos formularios debe remitir la documentación recibida del dependiente, de acuerdo con lo indicado en el artículo siguiente. El incumplimiento del envío en el plazo indicado dará lugar a las multas establecidas por las normas del régimen;

6º) La documentación que debe entregar el trabajador o la trabajadora a su empleador para acreditar el matrimonio será:

— Fotocopia del acta o certificado de matrimonio expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en los supuestos de enlaces celebrados en la República Argentina;

— Fotocopia del acta de matrimonio (traducida si corresponde) celebrado en el extranjero, en la que conste el estado anterior de los contrayentes.

En este supuesto, el pago se autorizará previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

7º) Los empleadores serán responsables, solidariamente con los trabajadores, de las consecuencias de las falsedades en que incurran al cumplimentar el formulario arriba indicado;

8º) Autorízase a la Gerencia General a adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución;

9º) Esta Resolución rige para los matrimonios celebrados a partir del 1º de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco;

10) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en la Ley 19.722. Ello sin perjuicio de la publicidad adicional que se disponga;

11) Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Leandro Hipólito Illia, Interventor-Presidente.

Dr. Héctor Eduardo Herraiz, Síndico titular.

Luis Alfredo Bianchi, Gerente de Prestaciones y Despacho.

e. 14|8 Nº 6.184 v. 16|8|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

GENCARELLI, Vicente
MENDEZ, Fortunato
MORENO, Artemio
PEDEVILLA, Humberto
PANTOJA, Simón
RAMIREZ, Anastacio
RODRIGUEZ, Manuel Aníbal
TARANTOLA, Pablo Hugo
VAZZA, Elizabeth Cristina

e. 15|8 Nº 6.230 v. 28|8|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital.

BARRIENTOS CARDENAS, Villagrán
JUAREZ, Pedro Pablo
MARTINEZ, Santos Felipe
PEREYRA, Pedro
RUIZ DIAZ, Héctor Daniel
HERRERA, Oscar del Valle
SUTHER, Carlos Germán
CANO, Francisco Valentín
VIOLA, Oscar Armando
TOBALIAN, Carlos
PAEZ, Manuel Santos

e. 8 8 Nº 5.985 v. 21|8|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "C" SERVICIOS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 108

OBJETO: De resolver la reparación de tanque de agua en la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), Candelaria, Misiones.

Apertura: 23 8 85, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 16|8 Nº 6.231 v. 19|8|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 17|85
Expte. Nº 6.111.830|6

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85, para el día 22 de agosto de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: El Servicio de refrigerio al personal.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, tel.: 40-9575, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e. 16|8 Nº 6.232 v. 19|8|85

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expte. Nº 1-2020-4300000947|85-3

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85, para el día 26 del mes de agosto de 1985, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Servicio de mantenimiento calderas desde el 1º|10|85 al 31|12|85.

Con destino a la Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación, Departamento Administrativo, División Suministros y Contrataciones, sito en Ramsay 2250, Pabellón "E", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16|8 Nº 6.233 v. 19|8|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85, para el día 22|8|85, a las 15 horas.

OBJETO: De resolver la contratación de un servicio de mantenimiento integral y servicio mecánico para máquinas de escribir eléctricas, manuales y de calcular, propiedad de esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 8er. piso, oficina Nº 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 16|8 Nº 6.234 v. 19|8|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.404 85
Licitación Pública Nº 45|85

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La contratación de un servicio de los 18.000 km. para vehículos Ford Falcon.

Apertura de las ofertas: 27 de agosto de 1985, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18 horas, previo pago del mismo en Tesorería, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 1,50 (australes uno con cincuenta centavos).

e. 16 8 Nº 6.235 v. 19|8|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Expediente Nº A - 5.518
Licitación Pública Nº 188|85

OBJETO: Acetileno disuelto.

Apertura: 26 de agosto de 1985. Hora: 12 (doce).

Expediente Nº A - 5.520
Licitación Pública Nº 189|85

OBJETO: Chapas de aluminio.

Apertura: 26 de agosto de 1985. Hora: 14 (catorce).

Expediente Nº A - 5.521
Licitación Pública Nº 190|85

OBJETO: Cubierta 755 x 15 - 4 telas.

Apertura: 26 de agosto de 1985. Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 hs. a 12 hs. días hábiles o en la Central Nuclear en Atucha I de 7 hs. a 14 hs. días hábiles.

e. 16|8 Nº 6.236 v. 19|8|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 1.380

OBJETO: Provisión de estaño puro en pescadillas o lingotes.

Apertura: 23 de agosto de 1985 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Bs. As., en el horario de 8.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 16 8 Nº 6.237 v. 19|8|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Repuestos Mercedes Benz Modelo LFU 608 D HA AS.

Llámase a Licitación Pública Nº 210|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 27 de agosto de 1985 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|8 Nº 6.238 v. 19|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 72

OBJETO: Provisión de papel comercial, cartulina, cartón, papel obra, papel libro, cartulina ilustración, papel tapa, etc.

Apertura 30 de agosto de 1985 a las 11 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310. Cap.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 16 8 Nº 6.239 v. 21|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 47|85
(2º Llamado)

OBJETO: Adquirir 440 mts. aprox. (2 rollos) de cabo de nylon.

Apertura: 23 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16 8 Nº 6.240 v. 19|8|85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte. Nº 316-DE-85

Llámase a Licitación Pública Nº 33|1985.

OBJETO: La adquisición de materiales de electricidad.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (ex Tellier), 2406, planta baja, Capital.

Consulta y adquisición de pliegos y bases de condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Venta de pliegos hasta el día 22 de agosto de 1985.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 16|8 Nº 6.241 v. 19|8|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 87|985

OBJETO: Contratar la adquisición de "bolsas de polietileno".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de agosto de 1985 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 16,80.

e. 16|8 Nº 6.242 v. 19|8|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.231

OBJETO: Adquisición chapas de acero inoxidable y tejido de alambre galvanizado.

Apertura: 22 de agosto de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 1.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 16|8 Nº 6.243 v. 19|8|85

Secretaría de Energía

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PERSONAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 3|85 para el día 27 de agosto de 1985, a las quince (15) horas.

OBJETO: La locación de dos (2) equipos fotocopiadores para emitir: uno hasta 40.000 copias mensuales y el otro hasta 30.000 copias, ambos equipos deben operar con módulos de reducción de copiado sin perjuicio del fotocopiado normal, con provisión de materiales de consumo, los mismos deberán desarrollar una velocidad mínima de copiado de treinta y cinco (35) copias por minuto de cada original, en papel medida 210 x 297 mm. la locación es a partir del mes de setiembre y hasta el 31 de diciembre (inclusive) de 1985, de acuerdo a las especificaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 8º piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e 16|8 Nº 6.244 v. 19|8|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 74|85

OBJETO: Lámparas y tubos fluorescentes.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1985, 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 16 8 Nº 6.245 v. 22|8|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. 33.494/85

OBJETO: Adquisición de papel.

Apertura el 30 de agosto de 1985 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de las ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 16|8 Nº 6.246 v. 19|8|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2|85

Apertura: 26 de agosto de 1985 a las 18 horas.

OBJETO: Provisión de materiales para la construcción, gas y electricidad.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, P. 2º, Avellaneda, pudiendo los interesados solicitar pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas

e. 16|8 Nº 6.247 v. 19|8|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 3|85

Apertura: 28 de agosto de 1985, 18 horas.

OBJETO: Provisión sin colocación de carpintería metálica.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, P. 2º, Avellaneda, pudiendo los interesados solicitar pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas

Valor del pliego: ₳ 5.—

e. 16|8 Nº 6.248 v. 19|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 10|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85.

OBJETO: la adquisición de diversa indumentaria para el personal de Servicio de esta Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Maipú 459, 7º piso, "A", Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 26 de agosto de 1985, a las 10 horas, en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

e. 16|8 Nº 6.249 v. 16|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 11|85

Llámase a Licitación Pública Nº 11|85.

OBJETO: la adquisición de Materiales para Electricidad, destinado a esta Administración Central y Facultades dependiente de esta Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Maipú 459, 7º piso, "A", Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 23 de agosto de 1985, a las 10 horas, en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

e. 16|8 Nº 6.250 v. 16|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 12|85

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85.

OBJETO: la adquisición de Sillas tipo Universitarias, destinadas al Centro Universitario Regional Viedma y Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de esta Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, sito en Maipú 459, 7º piso, "A", Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 23 de agosto de 1985, a las 11 horas, en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

e. 16|8 Nº 6.251 v. 16|8|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 45|85

OBJETO: Por la adquisición de útiles de escritorio.

Apertura: 26|8|85 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e.16|8 Nº 6.252 v.19|8|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84-Cde. 3622

Llámase a Licitación Pública Nº 74|85 para el día 23 del mes de agosto de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de cintas para grabación.

e.16|8 Nº 6.253 v.19|8|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.446|85

Llámase a Licitación Pública Nº 62|85 H (2º Ll.).

OBJETO: La adquisición de artículos para uso de Sanidad Vegetal y varios con destino al Dcpto. Servicios Generales del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1985, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos:
Avda. del Libertador 4101 — Departamento Suministros. — Capital Federal; Tel.: 771-7575 ó 771-0232.
De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas:
Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.

e.16|8 Nº 6.254 v.19|8|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 392.478|85

Llámase a Licitación Pública Nº 70|85 H.

OBJETO: Agujas, jeringas, con destino al Sanatorio de Palermo del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1985, a las 12.45 horas.

Retiro de los pliegos:
Avda. del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal; Tel.: 771-7575 ó 771-0232.
De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas:
Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.

e.16|8 Nº 6.255 v.19|8|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 11|85

Apertura: 26|8|85.
A las 15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, realizada.

OBJETO: La adquisición de productos para el Servicio de Odontología de este Instituto.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, planta baja, Capital Federal, de 9 a 19 horas.

e.16|8 Nº 6.256 v.19|8|85

INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 548.042|85

OBJETO: Adq. de hojas de bisturí, Catgut, lino, agujas de sutura, malla tubular, etc.

Apertura: 22|8|85. 11.30 horas.

La apertura se efectuará en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital, donde además se retirarán los pliegos y cláusulas particulares de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|8 Nº 6.257 v. 19|8|85

INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 548.047|85

OBJETO: Adq. de tubos de ensayo, porta-objetos, pipetas, reactivos, etc.

Apertura: 23|8|85. 11 horas.

La apertura se efectuará en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital, donde además se retirarán los pliegos y cláusulas particulares de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|8 Nº 6.258 v. 19|8|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de artículos de electricidad (C.C. Nº 5.911).

Fecha de apertura: 22|8|85 a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor de pliego: ₳ 2.50.

e. 16|8 Nº 6.259 v. 19|8|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DELEGACION BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 2|85
Expediente 061-018369|85-1

Llámase a Licitación Pública el día 30 de agosto de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: La locación de un inmueble apto para el funcionamiento del Laboratorio de la Delegación Buenos Aires del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de la Delegación, Avda. Julio A. Roca 651, piso 6to., Sector 29, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 6.185 v. 16|8|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 6|85
Expediente Nº 9100600501

Presupuesto oficial: ₳ 65.000.

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1985 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.

OBJETO: Ejecución de la obra: "Instituto Rectorado, 2ª Etapa: Centro Procesamiento de Datos".

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costos - Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: ₳ 65 (australes sesenta y cinco).

Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, de la Ciudad de Corrientes (3400), los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de propuestas.

e.12|8 Nº 6.048 v.30|8|85

☆ Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.702|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 86 - Provincia de Formosa - Tramo: Laguna Blanca - Espinillo (construcción de obras faltantes).

Presupuesto: ₳ 2.993.100. Depósito de garantía: ₳ 29.931; precio del pliego: ₳ 280; plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 27 de setiembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito. Pringles Nº 1070, Formosa.

e. 15|8 Nº 6.186 v. 4|9|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 63|85

OBJETO: Perforación de un pozo de exploración y|o explotación en la C.T. Güemes, Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 11|9|85, a las 10 hor-

Valor del pliego: ₳ 45.—

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en la Gerencia de Ingeniería Región 1, Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.

Lugar de apertura: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

e. 14|8 Nº 6.134 v. 20|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Pabellón de aulas Nº 2, tercera etapa, terminaciones.

Presupuesto oficial: ₳ 131.473,30 (australes ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y tres con treinta).

Fecha de apertura: 30 de agosto de 1985, a las diez (10) horas, en el edificio de la U.N.S.E., Av. Belgrano (S) 1912 Sgo. del Estero.

Precio y venta del pliego: ₳ 15 (australes quince), en Tesorería de la Universidad, Av. Belgrano (S), 1912 Santiago del Estero.

e. 14|8 Nº 6.135 v. 27|8|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 1|85

Apertura: 30 de agosto de 1985, 19 horas.

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La Construcción Concesión y Explotación de un Complejo Polideportivo en el Edificio de la Facultad Regional Avellaneda sito en Avda. Ramón Franco y San Vicente, Villa Domínico.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda calle Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda, a las 19 horas del día indicado pudiendo los interesados adquirir Pliego de Condiciones o requerir informes en el Departamento de Compras de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 13|8 Nº 6.093 v. 22|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.697|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Avenida de Circunvalación de San Miguel de Tucumán — Tramo: Canal San Cayetano — Gobernador del Campo — Construcción de Defensas sobre el río Salí (defensa de talud entre progresivas 1.350 y 2.050 y defensa de estribo puente sobre río Salí) en jurisdicción de la provincia de Tucumán.

Presupuesto: ₳ 1.487.970.
Depósito de garantía: ₳ 14.879,70.
Precio del pliego: ₳ 110.
Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 6.047 v.30|8|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Contratar los trabajos de refacción del edificio sito en la calle República 323|31, San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, asiento del Juzgado Federal, Ministerios Públicos y Secretaría Electoral de Catamarca.

Apertura: 6 de setiembre de 1985 a las 9 horas.

Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal; o en la sede del Juzgado, en la Prov. de Catamarca.

Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal, o en la sede del citado Juzgado.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.

Importe de la garantía: Australes noventa y ocho (₳ 98.—).

Valor del pliego: Australes diez (₳ 10.—).

e. 8|8 Nº 5.936 v. 28|8|85

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 29|85

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 34. Tramo: General Mosconi — Límite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas — Río Carapari (defensas sobre Río Carapari) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Presupuesto: ₳ 854.360.
Depósito de garantía: ₳ 8.543,60.
Precio del pliego: ₳ 171.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º piso, Capital Federal.

e. 5|8 Nº 5.759 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 53|85

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 34. Tramo: General Mosconi — Tartagal. Sección: Quebradas Las Lomitas y El Gritón (colocación de dos alcantarillas elípticas incluido cabecera de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Presupuesto: ₳ 147.800.
Depósito de garantía: ₳ 1.470.
Precio del pliego: ₳ 30.
Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º piso, Capital Federal.

e. 5|8 Nº 5.760 v. 23|8|85

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.284-0

OBJETO. Contratar los trabajos de renovación de instalaciones en la Sala de Calderas y tareas complementarias en los Hoteles 8 y 9 de la Unidad Turística de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1985 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: ₳ 30.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: ₳ 9.—.
Garantía de oferta: ₳ 300.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 5|8 Nº 5.761 v. 16|8|85

Subsecretaría de Salud y Acción Social

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, hasta el día 21 de agosto de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Adecuación locales para libro parlante y depósito en Editora Braille", ubicada en Hipólito Yrigoyen 2828, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 24.310 (australes veinticuatro mil trescientos diez).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte días corridos).

Importe de la garantía: ₳ 243 (australes doscientos cuarenta y tres).

Precio de la Documentación: ₳ 5 (australes cinco).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura Pte. Perón (ex Cangallo) 52 4º piso, Capital Federal. Horario de 13 a 18 horas.

Pago de las mismas en la Dirección General de Asuntos Administrativos, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 5|8 Nº 5.851 v. 16|8|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

OBJETO: Reparaciones Generales y pintura en edificio y viviendas de filial San Juan.

Licitación Pública con apertura 13 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital.

El retiro de la documentación se efectuará en la citada Dependencia y en la sucursal San Juan.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 15|8 Nº 6.188 v. 20|8|85

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|85.

OBJETO: La reparación de los Resguardos de Socompa y San Antonio de los Cobres dependiente de la Aduana de Salta.

Apertura: 27 de agosto de 1985, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Salta.

e. 15|8 Nº 6.189 v. 16|8|85

Secretaría de Industria

DEPTO. SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 21|85, para el día 21 de agosto de 1985, a las 15 hs.

OBJETO: la contratación del servicio de refrigerio, a prestarse al personal de la Secretaría de Industria, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 15|8 Nº 6.190 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir Mts. conductores de cobre.

Apertura: 30 de agosto de 1985, a las diez horas en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dicho pliego de condiciones podrá consultarse y retirarse en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1985, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 15|8 Nº 6.191 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 54|85

OBJETO: Contratar la extracción de cereal con la provisión de mano de obra y herramientas.

Apertura: 3 de septiembre de 1985, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de aperturas de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.192 v. 26|8|85

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto reencaminar los trámites de la Licitación Pública Nº 5.721|85, que tiene por

OBJETO: contratar los Servicios de Limpieza Interior (Cabinas) de los aviones con que opera esta Sociedad y los de terceros cuya atención esté a cargo de Aerolíneas Argentinas.

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: ₳ 10, que serán abonados en el Depto. Finanzas, sito en Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15,30 hs.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1985 a las 10,30 horas.

e. 15|8 Nº 6.193 v. 26|8|85

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación, **Servicio de graboverificación externo para la captura de datos en disketes o cinta magnética. (C.C. 5.974).**

Fecha de apertura: 30|8|85, a las 13 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 25.

e. 15|8 Nº 6.194 v. 26|8|85

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 73|85

OBJETO: Contratación servicio de refrigerio.

Fecha de apertura: 22,8|85, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 5.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 14|8 Nº 6.137 v. 20|8|85

HOSPITAL NACIONAL
DE REHABILITACION
RESPIRATORIA
"MARIA FERRER"
Licitación Pública Nº 024|85
Expte. Nº 1-2020-2093000332|85-8

OBJETO de la Licitación: **Contratación de un servicio de comidas con su distribución y colaciones para el personal del Hospital, período: 1º|10|85 al 31|12|85.**

Apertura: 30 de agosto de 1985 a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Hospital.

e. 13|8 Nº 6.120 v. 22|8|85

HOSPITAL NACIONAL
DE REHABILITACION
RESPIRATORIA
"MARIA FERRER"
Licitación Pública Nº 025|85

OBJETO de la Licitación: **Contratación de un servicio de limpieza general diaria con mantenimiento permanente para este Hospital y sus dependencias, período: 1º|10|85 al 31|12|85.**

Apertura: 30 de agosto de 1985 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Hospital.

e. 13|8 Nº 6.121 v. 22|8|85

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Apertura el 2 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85, para el servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de equipos centrales de aire acondicionado desde su adjudicación hasta 30|6|86 y un equipo desde el 1º|1|86 hasta el 30|6|86.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco Reconquista 268, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707 de 10 a 16 horas.

Comprobación de los equipos y consultas en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento (División Conservación de Bienes) hasta el día 28|8|85 en el horario de 8 a 12 horas.

e. 12|8 Nº 6.049 v. 16|8|85

UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 564.599'85

OBJETO: Mantenimiento de ascensores del Hospital de Clínicas José de San Martín.

Apertura: 28 de agosto de 1985 a las 10 horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avenida Córdoba 2351, planta baja, Tel. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

Beatriz A. P. de Segura
A|c Dpto. de Contrataciones

e. 12|8 Nº 6.050 v. 21|8|85

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION - S.A. 308
Expediente Nº 177|85

Llámase a Licitación Pública Nº 21|85.

OBJETO: Licitar la concesión del servicio de comedores y bares y atención de habitaciones y limpieza general de los hoteles, casas y anexo 51 de la Unidad Turística Embalse (Provincia de Córdoba), dependiente de la Dirección General de Turismo Social de la Secretaría de Deporte, hasta el 3 de setiembre de 1988.

Fecha de Apertura: 29 de agosto de 1985, a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Capital Federal.

Consultas: Servicio de Contrataciones y Unidad Turística Embalse.

Valor del pliego: ₳ 150.—

e. 7|8 Nº 5.901 v. 16|8|85

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.318

Llámase a Licitación Pública Nº 109.

OBJETO: Sistema detector de germanato de Bismuto, detectores de neutrones.

Apertura: 4 de setiembre de 1985.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 15|8 Nº 6.195 v. 26.8|85

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones públicas para el día 23 de agosto de 1985:

Nº 108 — Expediente Nº 50.316.

OBJETO: Prov. manómetros, cables p| cabezal, cabezal alto vacío, trampa de absorción, grasa para cojinetes, etc.

Hora: 10 (diez).

Nº 110 — Expediente Nº 40.838.

OBJETO: Herramientas.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 15|8 Nº 6.196 v. 16|8|85

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Unidad Sectorial
Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 24
(2º llamado)
Expediente Nº 5.077

OBJETO: Provisión de barras de P.V.C.

Hora: 10.15.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 15|8 Nº 6.197 v. 16|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 056|85
Expediente E - 6.162|85

OBJETO: Por la provisión de cubrezapatos de tela de algodón y plantilla de goma.

Apertura: 27|8|85, a las 10 horas.
Retiro de pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes hábiles, de 8 a 12 horas; en Arribeños 3619, 8º piso, Buenos Aires, lunes a viernes hábiles de 9 a 11 horas.
Sin cargo.

e. 15|8 Nº 6.198 v. 16|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Licitación Pública Nº 184|85.
Expediente Nº A - 5.511.

OBJETO: Disco de corte, disco de amolar.

Apertura: 23 de agosto de 1985.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 185|85.
Expediente Nº A - 5.512.

OBJETO: Bidones plásticos en polietileno baja densidad.

Apertura: 23 de agosto de 1985.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Pública Nº 186|85.
Expediente Nº A - 5.513.

OBJETO: Oxígeno industrial.

Apertura: 23 de agosto de 1985.
Hora: 11 (once).
Licitación Pública Nº 187|85.
Expediente Nº A - 5.517.

OBJETO: Argón.

Apertura: 23 de agosto de 1985.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones. Apertura: 23 de agosto de 1985.
pital Federal, de 9 a 12 horas, días hábiles, o en C.N.A.I., de 7 a 14 horas, días hábiles.

e. 15|8 Nº 6.199 v. 16|8|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 279.285|85 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|85, cuya apertura se celebrará el día 21 de agosto de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la adquisición de elementos de electricidad.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avenida de Mayo 760, 8º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.15|8 Nº 6.200 v.16|8|85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD FINANZAS
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Compra de materiales de carpintería.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|85 para la adquisición de maderas, laminados y pegamentos, solicitados por la Dirección de Infraestructura.
Apertura de las ofertas el día 23 de agosto de 1985 a las 15 horas, consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista Nº 1088, 5º piso, Capital Federal, de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e.15|8 Nº 6.201 v.16|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios en papel obra primer alisado.

Licitación Pública Nº 69 con apertura 26 de agosto de 1985 a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310.
Valor del pliego: A 5.

e.15|8 Nº 6.202 v.16|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión juego de clips codificados y sin codificar.

Licitación Pública Nº 73, con apertura el 23 de agosto de 1985 a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, tercer piso, local 310.
Valor del pliego: A 5.

e.15|8 Nº 6.203 v.20|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 130|85

OBJETO: Adquisición de 50.000 blocks de formulario C. 926 Carta de porte para transporte automotor.

Apertura: 23 de agosto a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.15|8 Nº 6.204 v.16.8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 132|85

OBJETO: Adquisición de cintas impresoras y correctoras, para máquina de escribir IBM MC 82.

Apertura: 23|8|85 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.205 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 137|85

OBJETO: Provisión y colocación de 52 m2 de piso de goma.

Apertura: 22|8|85 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.206 v. 16,8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir seis detectores de cortocircuito para cable subterráneo, según características técnicas detalladas en pliego.

Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 56|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y/o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 hs.; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder presentar nota aclaratoria. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 16|8 Nº 6.207 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 14|85

OBJETO: Adquirir elementos de protección personal.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 1985 a las once (11) horas.
Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos - Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe - Puerto Santa Fe - Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe; División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones en el horario de 7 a 13 horas; y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros; Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; en ambos lugares se le entregarán previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 15|8 Nº 6.208 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 52|85

OBJETO: Adquisición de balastos, ignitor, lámparas, capacitor, proyector.

Apertura: 26 de agosto de 1985 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.209 v. 16|8|85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 300-DE-85

Llámase a Licitación Pública Nº 34|85.

OBJETO: La adquisición de maderas y postes de curupay.

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, P.B., Capital.
Consulta y adquisición de Pliegos y Bases de Condiciones en la Dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Venta de Pliegos hasta el día 22 de agosto de 1985.
Valor del Pliego: A 5.

e. 15|8 Nº 6.210 v. 16|8|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO LITORAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3 "C" DL|1985, hasta el día 23 de agosto de 1985, a las diez horas.

OBJETO: La locación por la Ley de Contabilidad, de 2 (dos) máquinas fotocopiadoras, 1 (una) con destino a la Sede del Distrito Litoral Rosario (Santa Fe) y 1 (una) para la Conducción Principal Santa Fe (S. Fe), por el término de 4 (cuatro) meses, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1985.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la oficina de Licitaciones del Distrito Litoral, Avda. Belgrano 836 (2000) Rosario, Santa Fe, de 7 a 13 horas.
Apertura de la oferta: en la sala de apertura del Distrito Litoral, Av. Belgrano 836, P.B., Rosario, Santa Fe.

e. 15|8 Nº 6.211 v. 16|8|85

Secretaría de Energía

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PERSONAL DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Energía, Dirección de Contabilidad y Personal, Departamento de Compras y Suministros, llama a Licitación Pública Nº 2|85, para el día 26 de agosto de 1985, a las quince (15) horas.

OBJETO: La adquisición de elementos de refrigerio, consistente en galletitas llenas, y/o en obleas, galletitas secas, leche descremada en polvo, etc.

De acuerdo a las especificaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e. 15|8 Nº 6.212 v. 16|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 72
(2º llamado)

OBJETO: Adquisición de matrices y repuestos para imprenta.

Apertura: 22|8|85 a las 12 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15|8 Nº 6.213 v. 16|8|85

INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 548.048|85

OBJETO: Adquisición de anestésicos y antibióticos.

Apertura: 22|8|85, 11 horas.
La apertura se efectuará en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital, donde además se retirarán los pliegos y cláusulas particulares de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 15|8 Nº 6.215 v. 16|8|85

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI
Licitación Pública Nº 16

OBJETO: Adquisición de un registrador gráfico de tres canales, conjuntos preamplificadores-amplificadores, transductores de presión.

Apertura: 26 de agosto de 1985 a las 10.30 horas.
Pliegos: En Av. Donato Alvarez 3150, 8º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 15|8 Nº 6.216 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL "FIDANZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85 para el día 23 de agosto de 1985 a las 12 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de artículos de limpieza, con destino al Hospital Nacional Fidanza.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Dpto. Administrativo Contable, División Compras), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 15|8 Nº 6.217 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 45|85

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas, líquido revelador, papel para electroencefalografía, etc.

Apertura: 5 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

e. 15|8 Nº 6.218 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Adq. renglones desiertos Lic. Pública Nº 7|85, drogas, medicamentos, suturas, etc.

Apertura: 23 de agosto de 1985 a las 9 horas.

e. 15|8 Nº 6.219 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expte. Nº 1-2020-4103000333|85-7
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Adq. carnes rojas, blancas y vísceras.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85 para el día 22|8|85 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes rojas, blancas y vísceras para el período: setiembre|octubre|1985, para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, planta baja, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas.

e. 15|8 Nº 6.220 v. 16|8|85

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expte. Nº 20.087|85 y agregados
Llámase a Licitación Pública Nº 72|85, para el día 26 de agosto de 1985 a las 14 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de papel y sobres, con destino a diversos Institutos y Talleres Centrales,** cuya entrega se efectuará en Depósitos y Abastecimiento, sito en Provincias Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1985.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 15|8 Nº 6.221 v. 16|8|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la Licitación: **adquisición de sobres con ventana (C.C. Nº 5.782).**
Fecha de apertura: 21 de agosto de 1985 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal, Tel. 46-6663 y 45-5741.
Valor de pliego: ₳ 3,50.
e. 15|8 Nº 6.222 v. 16|8|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Expediente Nº 30.236|85
Licitación Pública Nº 40|85
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La adquisición de paños para máquinas limpiadoras de pisos marca Dixter.
Apertura de las ofertas: Día 26 de agosto de 1985 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, en el horario de 8 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
e. 15|8 Nº 6.223 v. 16|8|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA GOBERNANCION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 36|85.
OBJETO: Referente a la adquisición de repuestos para transmisor TTC 3000 FH; modulador 751 - GE1 y amplificador 786 - GE3, marca Delta - Benco - Cascada, destinados a los canales de televisión del territorio.
Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 14|8 Nº 6.143 v. 16|8|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional 75|85
OBJETO: Provisión, montaje y puesta en servicio de un sistema integral de comunicaciones, para la Operación de Despacho Regional de Cargas del Sistema Interconectado Noroeste, Provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán
Fecha de apertura: 23 de octubre de 1985, 10 horas.
Valor del pliego AyE-GEP 1.581: ₳ 185.
La presente Licitación se financia parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo Nº 466|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.
La nacionalidad de los participantes y el origen de los bienes, están restringidos a los países miembros del B.I.D.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas y en Gerencia Regional Noroeste, Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán, de 8 a 13 horas.
Presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.
e. 14|8 Nº 6.150 v. 20|8|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 43
Expte. Nº 565.577|85
OBJETO: Medicamentos varios, Amprotene, Flaxedil, Procanest, Fluothane, Prostigmin, Valium, Pavulón, Ketalar, etc.
Apertura: 29 de agosto de 1985 a las 10 horas en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja. Tel. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 14|8 Nº 6.163 v. 23|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Provisión de formularios con fondo de seguridad.
Licitación Pública Nº 71, con apertura 26 de agosto de 1985, a las 11,30 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 5.
e. 13|8 Nº 6.103 v. 16|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 53|85
OBJETO: Adquirir un equipo cargador frontal.
Apertura: 30 de agosto de 1985, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. de Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13|8 Nº 6.105 v. 22|8|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 41
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 13 de agosto de 1985.
OBJETO: resolver la compra de balanzas electrónicas con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se levará a cabo el día 29 de agosto de 1985, a las 15 horas, en División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 13|8 Nº 6.123 v. 22|8|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Licitación Pública Nº 17|85
Expediente Nº 1-2020-0734000462|85-7
OBJETO: Adquisición de drogas.
Apertura: 28 de agosto de 1985. Hora: 8.
Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.
e. 12|8 Nº 6.080 v. 21|8|85

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 7|85, para el día 12 de setiembre de 1985, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:
OBJETO: Adquisición de insecticida, necesario para este Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 12|8 Nº 6.081 v. 21|8|85

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Tres (3) minióomnibus nafteros, dos (2) microómnibus carrozados tipo Mercedes Benz 608 y tres (3) Pick-Up tipo Ford F-100 con motor diésel.
Llámase a Licitación Pública Nº 191|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 9|8 Nº 6.003 v. 20|8|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 40
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 9 de agosto de 1985;
OBJETO: Resolver la adquisición de formularios continuos, cintas magnéticas y diskettes para máquinas IBM Modelo 4331-J01, con destino al Centro de Cómputo de la Secretaría de Coordinación Administrativa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1985, a las 15 horas, en la División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 9|8 Nº 6.008 v. 20|8|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00887090-98
Licitación Pública Nº 085|85
OBJETO: Adquisición de resmas papel continuo para teleprocesamiento de datos blanco original (Form. 731 bis), y original y dos copias (Form. 1170-C).
Apertura: 23 de agosto de 1985, a las 13 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la(s) edición(es) del 26|7 al 6|8|85.
e. 9|8 Nº 5.531 v. 20|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 121|85
Expediente Nº A - 5.417
OBJETO: Servicio Transporte personal.
Apertura: 26 de agosto de 1985.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Pública Nº 152|85.
Expediente Nº A - 5.470.
OBJETO: Soda cáustica.
Apertura: 20 de agosto de 1985.
Hora 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeño 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 8|8 Nº 5.912 v. 19|8|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095001054|85-4
Llámese a Licitación Pública Nº 11|85 para el día 28 del mes de agosto del año 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirs para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La adquisición de medicamentos distintos laboratorios del Instituto.**
e. 8|8 Nº 5.977 v. 19|8|85

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
Llámase a Licitación Pública Nº 27|85 para el día 26 de agosto de 1985, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adq. hacienda vacuna en pie, para consumo (novillos únicamente),** con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 8|8 Nº 5.974 v. 19|8|85

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 1.507|85, fecha de apertura. 4 de setiembre de 1985, a las 12.30 horas.
OBJETO: Tubos acero inoxidable con y sin costura.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del Pliego: ₳ 3 (son tres australes). En efectivo, giro bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar su cotización el correspondiente recibo.
e. 7|8 Nº 5.907 v. 16|8|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 36|85
Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del 7 de agosto de 1985.
OBJETO: Resolver la provisión de máquinas carpintería, con destino a las Esc. Agrotécnicas de Adelia María, Gral Cabrera (Provincia de Córdoba), Nueva Coneta (Provincia de Catamarca), Lacayén (Provincia de Jujuy).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720 72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de agosto de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 7|8 Nº 5.914 v. 16|8|85

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000668|85-2
Llámase a Licitación Pública Nº 40|85, para el día 23 del mes de agosto de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.
OBJETO: Víveres secos, con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Federal, T.E. 21-3655|59 - 28-6666, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
e. 7|8 Nº 5.922 v. 16|8|85

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GENERAL M. N. SAVIC PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 16|85
OBJETO: Por la provisión de rodillos enderezadores, de aleación especial de acero y cilindros laminadores.
Apertura: 4 de setiembre de 1985, a las 16 horas.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).
e. 7|8 Nº 5.930 v. 16|8|85